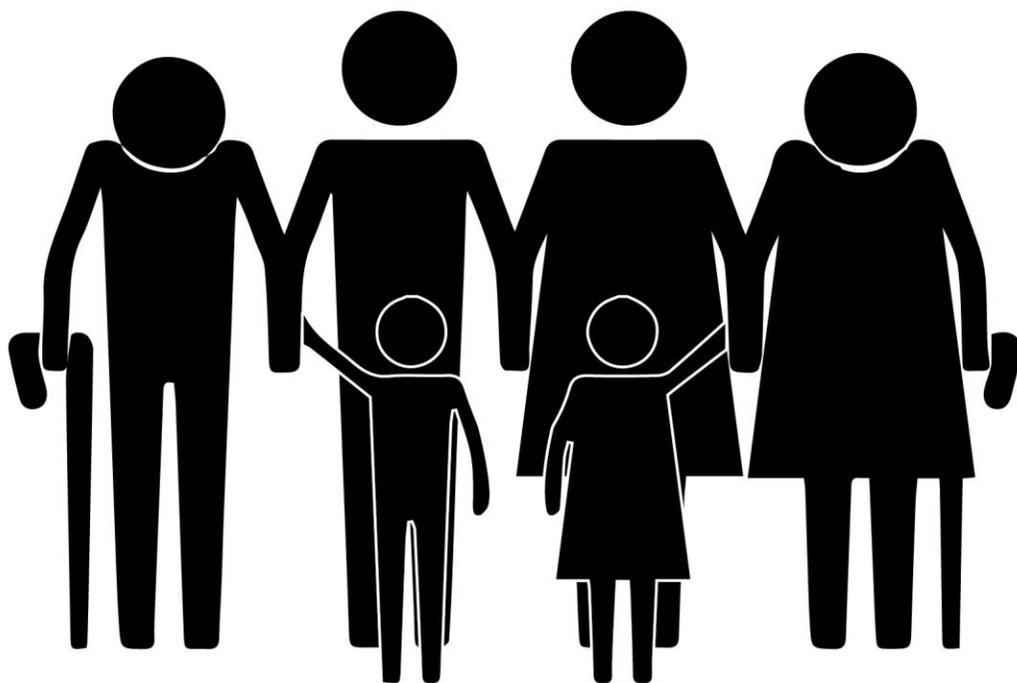
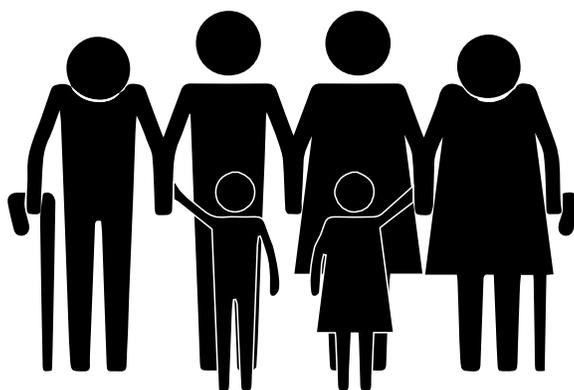


Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, para el ejercicio fiscal 2018

H. Ayuntamiento Constitucional
de Villa de Álvarez



Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos
del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal (FISM)**, para el ejercicio fiscal 2018



DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2018.

Fecha de inicio de la evaluación:

15 de agosto de 2019.

Fecha de término de la evaluación:

5 de diciembre de 2018.

Responsables de la evaluación:

LAP Rogelio Wenceslao Trejo Mejía. Director de Planeación y Programas de Gestión y Recursos.

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Planeación y Programas de Gestión y Recursos.

Instancia evaluadora:

L. E. Luis Eduardo Ramírez Carbajal.

Coordinador de la evaluación:

L.E. Luis Eduardo Ramírez Carbajal.

RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

La Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2018 en el municipio de Villa de Álvarez que aquí se presenta, contiene un análisis valorativo con base en la información proporcionada por las instancias responsables de operar el fondo, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento en materia de uso y destino de los recursos del FISMDF expresada en la normatividad aplicable, así como el análisis sistemático, objetivo e integral de la inversión ejercida.

Su estructura se adaptó de acuerdo a las necesidades e intereses del municipio de Villa de Álvarez tomando como base la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y considerando lo dispuesto en los Términos de Referencia (TDR) publicados por el municipio.

Características del Fondo

El FAIS —como uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales—, se divide en dos subfondos: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el FISMDF. Ambos Fondos se destinan al financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica en beneficio de población que se encuentra en situación de rezago social y pobreza extrema, o bien, que reside en alguna Zona de Atención Prioritaria (ZAP).

La operación formal del FAIS conlleva un proceso que involucra a los tres órdenes de gobierno, desde las asignaciones presupuestales hasta la transparencia y rendición de cuentas bajo el marco normativo correspondiente. El recurso final asignado al municipio de Villa de Álvarez se establece en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que suscriben los municipios y el Gobierno del Estado de Colima.

En el año 2018, el municipio de Villa de Álvarez recibió un total de \$12,445,139.53 pesos disponibles para ejercer en obras de infraestructura social, lo que representó el 6.3% de la asignación total estatal.

Uso de los recursos

Los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos: directos y complementarios. Además, para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa; un máximo de 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria; y no exceder el 15% de los recursos de proyectos complementarios en obras de pavimentación.

En cuanto a las obras autorizadas por el municipio de Villa de Álvarez con recursos del FISMDF, el 70.5% se invirtió en obras pertenecientes al rubro de Agua y Saneamiento (específicamente en colectores pluviales); el 15% en obras de urbanización (repavimentación de avenida); y el 14.5% en la amortización del crédito con Banobras bajo el esquema de financiamiento Banobras-FAIS. Por consiguiente, en cuanto al tipo de incidencia, los mismos porcentajes se invirtieron en los siguientes tipos de proyectos: 70.5% para obras de incidencia directa y el 15% para obras de incidencia complementaria.

Destino de los recursos

El destino de los recursos hace referencia a la focalización territorial permitida en los lineamientos aplicables para ejercer los recursos dirigidos a reducir los grados de rezago social y pobreza extrema, los cuales pueden ser utilizados en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP, urbanas); localidades con los dos grados más altos de rezago social; y localidades con población en pobreza extrema.

En el 2018, el municipio de Villa de Álvarez destinó un total de \$10,649,905 pesos del FISMDF en beneficio de la población perteneciente a las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social, lo que representa un 85.5% de los recursos totales del Fondo.

Hallazgos

Se observa que el municipio cumplió con el porcentaje mínimo establecido para la inversión de obras de incidencia directa y no se excedió el porcentaje máximo decretado para obras de incidencia complementaria, tal como lo marcan los LGO.

También, se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal elaborada a partir de la Metodología de Marco Lógico (MML) como complemento de la MIR genérica del FAIS.

Por otro lado, existe una correcta focalización de los recursos del Fondo para la reducción de los indicadores de pobreza y rezago social.

No obstante, no se realizó la potenciación del fondo con programas federales específicos en los rubros permitidos por los LGO y solamente se ejercieron recursos para el rubro perteneciente al indicador de Servicios básicos de la vivienda y se omitieron los dos indicadores restantes que también son atribuciones de los municipios.

Así, el principal reto del municipio que se muestra en la presente evaluación radica en la diversificación del uso de los recursos apoyada con la potenciación de los mismos para ampliar beneficios.

CONTENIDO

Introducción	1
Descripción del FISM y sus lineamientos	5
Metodología de la Evaluación	25
Pobreza y rezago social en el municipio	29
Resultado de la evaluación de consistencia en materia de Diseño	53
Resultado de la evaluación del uso y destino del Fondo en el año fiscal correspondiente	69
Resultados de la evaluación comparativa de la tendencia de la inversión hacia la atención de la pobreza multidimensional	85
Aspectos Susceptibles de Mejora	93
Conclusiones y Hallazgos	99
Bibliografías y fuentes de información	103
Anexos	109

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Los municipios juegan un papel preponderante en la reducción de los niveles de pobreza del país, no solo por ser la división política-administrativa de menor tamaño con atribuciones y competencias para atender este fin, sino por ser el orden de gobierno más próximo a la población y en el que se depositan, en primera instancia, las demandas sociales básicas.

Lo anterior se encuentra sustentado en el Artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), donde se establece que “los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal” (Diario Oficial de la Federación 2004).

Después de los cambios en el diseño del funcionamiento estatal que tuvo como resultado la descentralización ocurrida entre las décadas de los setenta y ochenta, el gasto federalizado —entendido como la totalidad de los recursos federales que se transfieren a los estados, municipios y demarcaciones territoriales— protagonizó el esfuerzo de otorgar una respuesta a los desafíos sociales desde una dimensión local.

Este modelo se cristalizó con la creación, entre otros, de dos esquemas fundamentales: los fondos de Participaciones (Ramo 28) y los fondos de Aportaciones (Ramo 33). Mientras que los recursos del Ramo 28 son de libre disposición, los del Ramo 33 hacen referencia a recursos etiquetados, condicionados, evaluables y auditables.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente municipal, perteneciente al Ramo 33, se convirtió en la principal fuente de ingresos de los municipios para garantizar los derechos sociales esenciales de la población descritos en el Artículo 36 de la LGDS, es decir, para combatir las carencias sociales.

La política social es responsabilidad concurrente de los tres niveles de gobierno; específicamente, el Artículo 9 de la LGDS establece que los municipios deben formular y aplicar las políticas compensatorias y asistenciales, así como las de oportunidades de desarrollo productivo para combatir la pobreza.

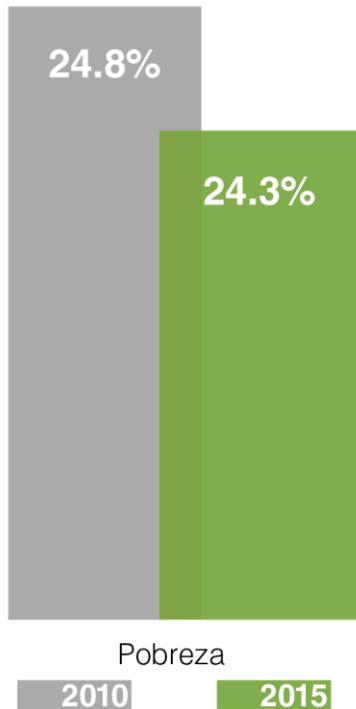
Estas disposiciones, ancladas al federalismo gubernamental actual, encuadran una serie de instrumentaciones que retroalimentan la acción pública. En ese sentido, no es suficiente con ejecutar acciones encaminadas a deshacer las carencias sociales, sino complementarlas con

ejercicios de evaluación y medición en el marco del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Al respecto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) estableció una metodología oficial de medición de pobreza con una perspectiva multidimensional, incorporando indicadores sobre el ingreso de la población además de valoraciones que midan los elementos mínimos del ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Dentro de este marco, según las estimaciones del propio Coneval, en el año 2015 el 24.3% de la población del municipio de Villa de Álvarez se encontraba en situación de pobreza, cifra que se redujo en medio punto porcentual respecto a la observada en el año 2010. No obstante, el subconjunto de la población en pobreza extrema se incrementó de 0.8% a 1.1% en el mismo periodo.

Gráfica 1.- Evolución de la pobreza del municipio de Villa de Álvarez. **2010 y 2015**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los indicadores de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015. Coneval.

En diciembre de 2017, la Ley de Ingresos municipal asignó un presupuesto de \$395,036,544.48 pesos para sufragar el gasto público del municipio de Villa de Álvarez, de los cuales, \$12,200,942.00 correspondían a ingresos estimados del Ramo 33. Las revisiones posteriores establecieron un ligero incremento para el FAIS, alcanzando un total de \$12,445,139.53 pesos, lo que representó el 6.3% de la asignación total estatal.

En ese sentido, el marco jurídico vigente plantea la obligación de someter a evaluación —como una medida para fortalecer una de las etapas del ciclo presupuestario— el ejercicio del gasto de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS. El propio Coneval asume las obligaciones que las disposiciones legales le confieren y propone metodologías de evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33.

Considerando lo anterior, el presente documento expone la Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el ejercicio fiscal 2018, con el propósito de fortalecer la gestión pública, así como la toma de decisiones. Esta valoración se realiza a través de dos enfoques: el análisis del uso y el destino de los recursos ejercidos en el municipio de Villa de Álvarez.

La metodología incluye la descripción del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), donde se delinearán aspectos como antecedentes, marco normativo y objetivos del Fondo. Luego se establece el entorno sociodemográfico de Villa de Álvarez, como marco para diagnosticar, medir y analizar el fenómeno de la pobreza y rezago social del municipio. Finalmente se presentan los resultados detallados del análisis desde ambos enfoques y resumidos en una matriz FODA. Se agrega un resumen ejecutivo de la evaluación, así como el formato para la difusión de los resultados que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

DESCRIPCIÓN DEL FISM

DESCRIPCIÓN DEL FISM

Antecedentes

El FAIS tiene como antecedente la incorporación del Capítulo V en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en diciembre del año 1997¹. Esta medida representó el esfuerzo de otorgar una respuesta a los desafíos sociales desde una dimensión local mediante transferencias federales. Dicho Capítulo —De los Fondos de Aportaciones Federales— enlistaba los instrumentos empleados para orientar recursos que garantizaran el goce de los derechos sociales básicos de la población, entre ellos, el FAIS.

En los años subsecuentes se adicionaron Fondos para ampliar el alcance de la intervención, los cuales, actualmente se agrupan dentro del Ramo 33 en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El FAIS —como uno de los ocho Fondos de Aportaciones Federales—, se divide en dos subfondos: Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el FISMDF. Ambos Fondos se destinan al financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica en beneficio de población que se encuentra en situación de rezago social y pobreza extrema, o bien, que reside en alguna Zona de Atención Prioritaria (ZAP).

Marco Normativo

En este apartado se precisa el marco legal desde dos vertientes. Por un lado, se especifican los instrumentos de orden federal y estatal que regulan el correcto uso y aplicación de los recursos del FISMDF; por otro lado, se describe el conjunto de leyes y reglamentos que dan origen a la evaluación de fondos y programas, además que conduce sus procedimientos.

Si bien es cierto que ambos enfoques comparten preceptos debido a la naturaleza del vínculo que los une y los propósitos comunes que persiguen, es imprescindible distinguir las particularidades para mejorar la comprensión de su funcionamiento individual.

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal encuentra fundamento jurídico en las siguientes leyes:

¹ La operación formal del Fondo inicia al año siguiente.

Tabla 1.- Marco jurídico del FAIS

MARCO JURÍDICO DE ALCANCE NACIONAL	
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)</i>	
Artículo 1	Este Artículo hace referencia al goce y garantías de protección de los derechos humanos que ostentan las personas en territorio nacional.
Artículo 4 Párrafo 4, 5, 6, y 7.	Se establecen los derechos básicos de la población, tales como el derecho a la protección de la salud; medio ambiente sano; acceso, disposición y saneamiento de agua; y el disfrute de vivienda digna y decorosa.
<i>Ley de Coordinación Fiscal</i>	
Artículo 25	Define al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social como una de las aportaciones federales transferida a los estados, condicionado al cumplimiento de los objetivos para el que fue creado.
Artículo 32	El Artículo define el porcentaje de referencia de la recaudación federal participable destinado al FAIS y plasmado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
Artículo 33	Precisa el uso y destino de los recursos del FAIS, el cual establece que deberá utilizarse para financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
Artículo 34	Se determina la fórmula para el cálculo de la distribución del FAIS realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social a las entidades federativas.
Artículo 35	Se define el procedimiento mediante el cual las entidades federativas realizarán el cálculo, distribución, plazos y ministración de los recursos del FAIS a sus respectivos municipios.
<i>Ley General de Desarrollo Social</i>	
Artículo 11	Precisa el favorecimiento del disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades.
Artículo 14	Determina la obligación de incluir dentro de la Política Nacional de Desarrollo Social las vertientes para superar la pobreza a través de la educación, la salud, el ingreso, entre otros. Así como la infraestructura social básica.
Artículo 17	Se establece a los municipios como el principal ejecutor de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social.
Artículo 18 y 19	Señala el carácter prioritario en cuanto a financiamiento y gasto de los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.
Artículo 21	Establece que la distribución de los fondos de aportaciones se realizará con criterios de transparencia y equidad.

Artículo 24	Abre la posibilidad de complementar los recursos asignados a los programas de desarrollo social con recursos de carácter estatal, municipal, internacional, social y privado.
Capítulo IV Artículo 29 y 30	Define los criterios para establecer las zonas de atención prioritarias a las que se orientarán los esfuerzos de la Política Social.
<i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i>	
Artículo 75	Se delinea el envío de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas
<i>Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)</i>	
Anexo 23	Se establecen las aportaciones federales del ramo 33 para entidades federativas y se presupuesta el monto dirigido al FAIS (FISE y FISMDF).
<i>Lineamientos Generales para la Operación del FAIS</i>	
2.1	Describe la población objetivo del FAIS
2.2	Determina el uso de los recursos del FAIS
2.3	Establece los tipos de proyectos FAIS

MARCO JURÍDICO ESTATAL	
<i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima</i>	
Artículo 108	Estipula que los recursos y fondos públicos se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De la misma forma, son sujetos a evaluación, control y fiscalización.
<i>Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima</i>	
Artículo 18	Enlista los Fondos de Aportaciones a través de los cuales la Federación transfiere recursos a los municipios.
Artículo 19	Se calcularán y distribuirán los Fondos de Aportaciones a través del factor que determine la Secretaría de Finanzas y Administración.
Artículo 20	Se fijan los plazos y conductos de las ministraciones mensuales de los recursos del FAIS.
<i>Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, variables y fuentes para ministraciones del FISMDF</i>	
Noveno	Se establece el monto destinado al municipio de Villa de Álvarez por concepto del FISMDF.

Fuente: Elaboración propia con base en la Legislación vigente.

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su

caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y otros fines específicos.

El 29 de diciembre de 1997 se publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), denominado «De los Fondos de Aportaciones Federales» con los Artículos del 25 al 42, que dieron origen, entre otros fondos, al «Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social» del cual se desprende en el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM).

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el Artículo 33 de esta Ley.

El objetivo principal de este Fondo lo determina el Artículo 33 de la LCF que menciona que «Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria».

Dentro de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se decreta la posibilidad de destinar recursos públicos de los diferentes fondos para acciones de evaluación de los resultados y desempeño, así como las obligaciones particulares de cada orden de gobierno en esta materia.

De igual forma, el marco legal que rige la evaluación de los programas, así como los tipos, metodologías, procedimientos y seguimiento de las mismas, parte de los siguientes instrumentos:

Tabla 2.- Marco jurídico de las evaluaciones

MARCO JURÍDICO DE ALCANCE NACIONAL	
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)</i>	
Artículo 26 Inciso C	Mandato por el que se establece la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, así como la emisión de recomendaciones en la materia.
Artículo 134 Párrafo 1, 2 y 5.	Se determina que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De la misma forma, se establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos por instancias técnicas.
<i>Ley de Coordinación Fiscal</i>	
Artículo 49 Fracción V.	El ejercicio de los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán sujetarse a la evaluación del desempeño y sus resultados deberán evaluarse con base en indicadores.
<i>Ley General de Desarrollo Social</i>	
Artículo 18	Establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son objeto de seguimiento y evaluación.
<i>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</i>	
Artículo 2	Definición del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
Artículo 25	Considerar como base, entre otros, de los avances de resultados del SED para realizar la programación y presupuestación correspondiente.
Artículo 111 Párrafo 1 y 4	Señala la obligación de verificar periódicamente los resultados de las dependencias y entidades basados en el SED para determinar el impacto social del ejercicio del gasto.
<i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i>	
Artículo 54	Establece la obligación de incluir en la Cuenta Pública, los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales que les hayan sido transferidos.
Artículo 79 Párrafo 1, 2 y 3	Se define la obligatoriedad de publicar en internet el Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de las evaluaciones. Así como los resultados de las mismas y las personas que la realizaron. De igual forma, se establece la homologación y estandarización tanto de las evaluaciones como de los indicadores.
<i>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</i>	
Artículo 13 Párrafo 3	Las evaluaciones a los proyectos deben publicarse en las páginas oficiales de la dependencia.

<i>Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación</i>	
Artículo 47	La Auditoría Superior de la Federación deberá aprobar los recursos federales que estén a cargo de la federación, los estados y municipios.
Artículo 48	La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará los recursos federales que se hayan ejercido durante el año fiscal o anterior.
Artículo 49	Señala que se emitirán observaciones correspondientes a las dependencias cuando se comprueben afectaciones a la hacienda pública.
<i>Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)</i>	
Artículo 1	El ejercicio, control y evaluación del gasto debe ajustarse a las disposiciones legales enlistadas (LFRH y LGCG).
Artículo 7	Las entidades federativas, municipios y demarcaciones deben enviar los informes de las evaluaciones realizadas a los recursos federales transferidos.
<i>Lineamientos Generales para la Operación del FAIS</i>	
2.3	Obligación de realizar la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados con el FAIS.
3.1.1	Diseño de esquemas y agendas de evaluación del FAIS.
3.1.2	Llevar a cabo las evaluaciones de los proyectos ejercidos con recursos federales.
Título 4	El ejercicio de la totalidad de los recursos del FAIS está sujeto a evaluaciones del desempeño, así como las responsabilidades de cada dependencia.

MARCO JURÍDICO ESTATAL	
<i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima</i>	
Artículo 116	Se otorga al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental la facultad de fiscalizar los recursos públicos.
<i>Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima</i>	
Artículo 69	Definición de la etapa de evaluación.
Artículo 70	Se establecen las actividades de la etapa de evaluación.
Artículo 71	Se establece el proceso de evaluación y sus resultados.
<i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima</i>	
Artículo 2	Señala la práctica de auditorías de desempeño con el propósito de verificar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez del gasto público.

Fuente: Elaboración propia con base en la Legislación vigente.

Alineación Estratégica

En este apartado se describe la correspondencia entre los objetivos estratégicos del FAIS y los planes y programas de orden superior que estaban vigentes durante el año evaluado.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) estableció los ejes de política pública a través de los cuales se sustentaron las metas y estrategias que rigieron la acción del gobierno durante ese período. A su vez, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED) y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 (PMD) enfocaron las acciones específicas del orden de gobierno respectivo para atender los objetivos estratégicos del FAIS —definidos en el catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS (LGO)— mediante el proceso de planeación y presupuestación.

Los rubros: Servicios Básicos de la Vivienda; Calidad y Espacios de la Vivienda; Infraestructura Educativa; y Urbanización, mantuvieron la alineación entre los objetivos y metas de los planes de las dependencias de los tres órdenes de gobierno, generando el siguiente vínculo administrativo.

Tabla 3.- Alineación del FAIS con la planeación nacional, estatal y municipal.

Alineación con la planeación		
<i>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018</i>	<i>Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021</i>	<i>Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018</i>
<p>VI.4. México Próspero Objetivo 4.4: Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.</p> <p>Estrategia 4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.</p> <p>Línea de acción: Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p>	<p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida. Línea de política 4. Incrementar la calidad de vida de los colimenses mediante mejores bienes y servicios públicos, que coadyuven a reducir la pobreza y a mejorar la competitividad del estado.</p> <p>Objetivo II.4.4 Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses.</p> <p>Estrategia. Estrategia II.4.4.1 Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado en las zonas urbanas y rurales.</p>	<p>Eje 2. Servicios Públicos Completos y de Calidad</p> <p>Línea estratégica: 2.2. Servicios Públicos de Calidad.</p> <p>Eje 3. Desarrollo Humano y Social</p> <p>Línea estratégica: 3.1. Asistencia y Atención a Población Vulnerable.</p>

<p>VI.3. México con Educación de Calidad</p> <p>Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.</p> <p>Estrategia 3.1.2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.</p> <p>Línea de acción: Modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio.</p>	<p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida.</p> <p>Línea de política 3. Fortalecer la infraestructura y calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población.</p> <p>Objetivo II.3.2 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos; optimizar el uso de la infraestructura educativa.</p> <p>Estrategia II.3.2.1 Promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos considerando el rezago y la demanda educativos.</p> <p>Línea de acción: Modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir con los planes y programas de estudios de forma adecuada.</p>	<p>Eje 3. Desarrollo Humano y Social</p> <p>Línea estratégica: 3.4. Fomento a la Educación y a la Cultura.</p> <p>Eje 6. Desarrollo Urbano y Protección Ambiental</p> <p>Línea estratégica: 6.3. Obra e Infraestructura Pública.</p>
<p>VI.2. México Incluyente</p> <p>Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud</p> <p>Estrategia 2.3.4. Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.</p> <p>Línea de acción: Desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos.</p>	<p>Eje II. Colima con mayor calidad de vida.</p> <p>Línea de política 2.</p> <p>Mejorar el bienestar de los colimenses mediante una política de salud enfocada en la prevención, en prestar servicios de calidad y proteger a la población más vulnerable.</p> <p>Objetivo II.2.2 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.</p> <p>Estrategia II.2.2.2 Restaurar las condiciones dignas de infraestructura y equipamiento de las unidades de primero y segundo nivel de atención con base en la normatividad vigente.</p> <p>Línea de acción: Gestionar la inversión económica requerida a las unidades médicas que necesiten remodelación y mantenimiento en su infraestructura para la toma de decisiones con base a necesidades y capacidad instalada.</p> <p>Objetivo II.4.5 Incrementar la calidad y la satisfacción ciudadana con el servicio de alumbrado público.</p> <p>Estrategia II.4.5.1 Diseñar e implementar un programa que mejore el servicio de alumbrado público, le provea de mantenimiento oportuno y atiende de manera inmediata las fallas.</p>	<p>Eje 2. Servicios Públicos Completos y de Calidad</p> <p>Línea estratégica: 2.2. Servicios Públicos de Calidad.</p> <p>Eje 3. Desarrollo Humano y Social</p> <p>Línea estratégica: 3.1. Asistencia y Atención a Población Vulnerable.</p> <p>Eje 6. Desarrollo Urbano y Protección Ambiental</p> <p>Línea estratégica: 6.3. Obra e Infraestructura Pública</p>

Fuente: Elaboración propia basada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; y Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Objetivos

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es un instrumento alineado con la Política Nacional de Desarrollo Social; de la cual, el Artículo 11 de la LGDS vincula los siguientes objetivos:

1. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
2. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
3. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y
4. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Más específicamente, el objetivo fundamental el FAIS, en referencia al Artículo 33 de la LCF, es el «... financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria».

Asimismo, en el Inciso A del mismo Artículo, Numeral I, se menciona que los recursos del FISMDF se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los LGO del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Además, el marco normativo permite a los municipios y demarcaciones territoriales disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan del Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos.

De acuerdo con los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su última actualización, para la realización de obras del FAIS, los gobiernos de las Entidades, Municipios y DT podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables.

La presente evaluación atendió los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Evaluar la distribución y orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables, para proponer estrategias de mejora en su uso, contribuyendo a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Objetivos específicos:

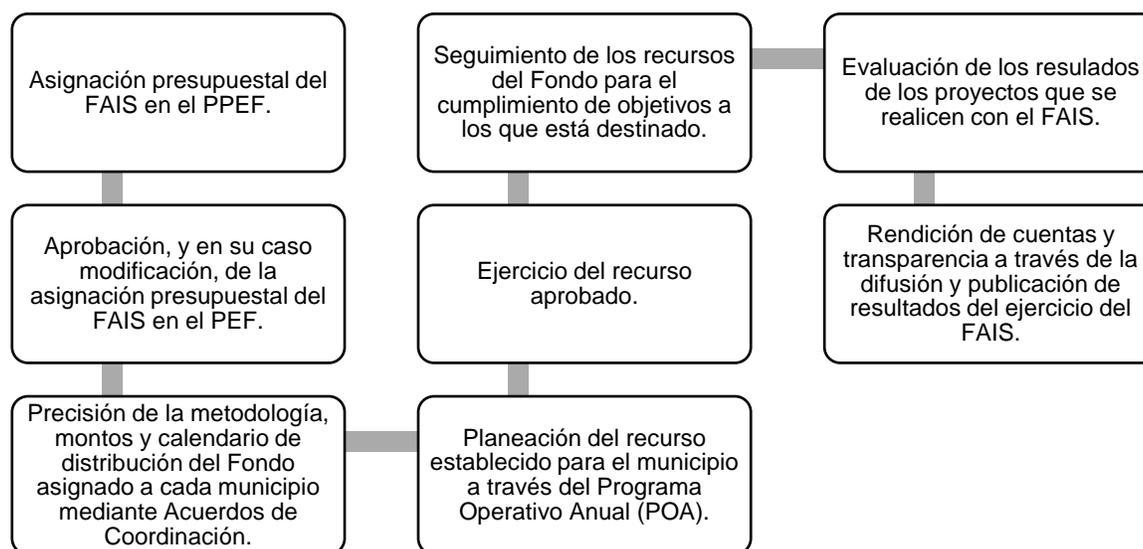
- Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Analizar si se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública sobre reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.

Operación

La operación formal del FAIS conlleva un proceso que involucra a los tres órdenes de gobierno, desde las asignaciones presupuestales hasta la transparencia y rendición de cuentas bajo el marco normativo correspondiente. En el Título Segundo, los LGO describen los elementos esenciales para llevar a cabo la correcta operación del Fondo.

En términos generales, el proceso oficial que se realiza es mostrado en el siguiente esquema.

Esquema 1.- Proceso de aplicación del FAIS.



Fuente: Elaboración propia basada en los LGO.

El proceso en la gestión del FAIS inicia con la estimación de los ingresos por concepto de impuestos federales, derechos de minería y otros ingresos que componen la Recaudación Federal Participable (RFP). A partir de dicho agregado, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) se asigna, para efectos de referencia, el 2.5294% al FAIS. De los cuales, el 0.3066% corresponde al FISE y el 2.2228% al FISMDF, tal como lo establece el artículo 32 de la LCF.

Posteriormente, la Cámara de Diputados tiene la facultad de modificar los Criterios Generales de Política Económica y, con ello, alterar el monto asignado inicialmente. Una vez que se determina el monto final del FAIS con la publicación del PEF, el Gobierno del Estado y los municipios suscriben el *Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución*

de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez asignados los montos específicos en el Acuerdo, el gobierno de la entidad y sus municipios están en posibilidad de ajustar sus respectivos presupuestos de egresos para programar y presupuestar el recurso exacto. Para el caso de los municipios, esta modificación se ve reflejada en los Programas Operativos Anuales.

De acuerdo al calendario de ministraciones establecido en el Acuerdo de Coordinación, en el caso del estado de Colima, los recursos federales transferidos a los municipios con cargo al FIS MDF para la ejecución de obras y acciones se realizan a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. Es importante mencionar que el FIS MDF es un Fondo de ejecución municipal, sin embargo, dichos recursos no pierden su carácter federal.

Atendiendo los incisos C), F) y G), de la Fracción II del apartado A del Artículo 33 de la LCF, los ejecutores del gasto —gobiernos estatales y locales— tienen la obligación de reportar el seguimiento y avance sobre el uso de los recursos del Fondo, los cuales, como lo menciona el mismo artículo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Después de realizar la ejecución de los recursos del FIS MDF, es indispensable llevar a cabo la evaluación de resultados de dicho ejercicio con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales. Lo anterior, de acuerdo a la Fracción V del Artículo 49 de la LCF.

Finalmente, se deberán publicar y difundir los resultados de las evaluaciones realizadas como parte de las acciones dentro de la etapa de transparencia y rendición de cuentas del ciclo presupuestario.

Para la operación del FIS MDF, el municipio de Villa de Álvarez realizó de manera eficiente el proceso descrito anteriormente, ya que recibió por parte de la Federación el recurso municipal a través de diez ministraciones mensuales depositadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima en una cuenta bancaria especial de la Tesorería

Municipal para la operación del FISMDF. Asimismo, el municipio propuso los proyectos en los que se invertiría el recurso, cuidando en todo momento el cumplimiento de los LGO. Dicha propuesta se presentó tanto al Coplademun como al H. Cabildo Municipal para su modificación, o en su caso, aprobación como parte del Programa Operativo Anual 2018 (POA). Después de las modificaciones correspondientes del POA 2018, se prosiguió con este ejercicio de evaluación que contribuirá a la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino del recurso del fondo, cerrando este proceso de operación.

Lineamientos del FAIS y su evolución

La creación de los Fondos de Aportaciones, específicamente la del FAIS, constituyó un paso enérgico para disminuir la pobreza y reducir las vulnerabilidades sociales, atendiendo el carácter multidimensional de esta problemática social.

En los últimos años, los lineamientos que regulan la operación del FAIS han atravesado por una serie de modificaciones en su intento por avanzar en la consecución de los propósitos para los que fueron diseñados.

La entrada en vigor del FAIS se remonta al año 1998, con la incorporación del Capítulo V en la LCF en diciembre del año previo, que comprende de los artículos 25 al 42. Desde su creación y hasta el año 2013, el Fondo operó sin lineamientos que regularan de manera específica el ejercicio del gasto.

Esta operación gravitaba directamente en la LCF, no obstante, la contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social no fueron los esperados debido a que el presupuesto ejercido por los gobiernos locales en proyectos actualmente clasificados como de incidencia complementaria, superaban ampliamente a los proyectos que ejercían una incidencia directa en la pobreza y las carencias sociales.

Así, en diciembre de 2013 se publicó la reforma a la LCF que decreta en el Sexto Transitorio la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a través de la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; quedando establecida la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2014.

Con lo anterior, en febrero de 2014, se dio a conocer el primer documento que contenía los lineamientos de operación del FAIS, integrado por cuatro catálogos, uno de ellos exclusivo para el FISE y FISMDF de los ocho estados con mayor rezago social. En esta primera publicación, se estableció destinar como mínimo el 60% de los recursos en obras de incidencia directa y hasta el 40% en obras de incidencia indirecta. Así como no rebasar el 15% en obras especiales o complementarias. Además, en cuanto a la focalización geográfica, se determinó que por lo menos el 70% de los recursos debía ejercerse en las diferentes ZAP para el caso del FISE y hasta el 100% en el caso del FISMDF. Una de las herramientas presentes en los lineamientos que permitía identificar la incidencia de los proyectos en los indicadores de pobreza y rezago social fue la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), a través de la cual se realizaba el seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos.

Posteriormente, en mayo de 2014, se emitió un acuerdo modificadorio a los lineamientos publicados en febrero del mismo año, en el que se realizan diversas adiciones y modificaciones sin afectar la esencia, destacando como principal variación las disposiciones sobre las responsabilidades de cada dependencia involucrada en la operación del FAIS.

Un cambio importante en la evolución de los lineamientos del FAIS se da en marzo de 2015, cuando se realizan mejoras para la operación del fondo. Entre los principales cambios sobresale la eliminación de los diferentes catálogos propuestos en la versión de febrero de 2014, entre ellos, aquel catálogo exclusivo para los ocho estados con mayor rezago social. En su lugar se incluye un solo catálogo general. Además, se modifican los porcentajes para la focalización por tipo de proyecto y geográfico, quedando de la siguiente manera: al menos el 70% del recurso debía destinarse a proyectos de incidencia directa, desaparece la figura de proyectos indirectos, se prevé hasta el 30% en proyectos especiales o complementarios; se establece como porcentaje mínimo el 50% para destinarse en ZAP con FISE y como máximo obligatorio el 50% en ZAP urbanas para el caso del FISMDF.

Un año más tarde —en marzo de 2016— los LGO fortalecieron las acciones de seguimiento del fondo. Entre otras cosas, se vinculó la MIDS con el Sistema de Formato Único (SFU). También, se crearon los Agentes para el Desarrollo Local (ADL) como un tercero independiente contratado por los gobiernos locales para llevar a cabo acciones de planeación, seguimiento y supervisión del uso de los recursos. Con estas adiciones, se impulsa el involucramiento de la sociedad en la operación del FAIS y se otorga rigor al seguimiento. Por

otro lado, se instalan mesas de carencias y la puesta en marcha de acciones de capacitación para abatirlas.

En septiembre de 2017 se publicaron los LGO que conceden mejoras para transparentar el uso del FAIS y fortalecer el destino del gasto. En esta versión, se reducen los porcentajes de inversión en ZAP, estableciendo 30% como mínimo obligatorio y 30% como máximo obligatorio en el caso del FISE y FIS MDF, respectivamente. Se incluye, además, la posibilidad de ejercer la concurrencia del recurso del FAIS con clubes organizados de migrantes. Se adiciona, además, los criterios de exclusión para el levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS). Adicionalmente, se incluyen mecanismos de Participación Social y Transparencia y se mejora la regulación para el uso del FAIS en lo referente a la contratación de servicios a terceros.

Un suplemento a los LGO fueron las circulares emitidas por la entonces Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), en razón de la facultad que otorgada por el numeral 1.5, con el propósito de emitir aclaraciones, realizar interpretaciones, resolver casos no previstos y atender solicitudes y consultas que al respecto realizaran los gobiernos locales referente a la operación del FAIS. En ese sentido, desde la creación del Fondo, se han publicado cada año las circulares necesarias conforme se presentan las explicaciones.

La última modificación realizada a los LGO fue publicada en julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. En este documento, con vigencia actual, se revierte el porcentaje establecido para la ejecución de los recursos del Fondo por tipo de incidencia por parte de los gobiernos locales, quedando de la siguiente manera: los gobiernos locales deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS; y podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

Dado que existieron cambios sustanciales en los LGO entre la actual versión y la inmediata anterior —emitida en septiembre de 2017—, y dado que el ejercicio de los recursos del FAIS evaluados en el presente documento se efectuaron previo a la última publicación de los LGO, se utilizarán, para efectos de evaluación, los lineamientos anteriores a la última versión vigente.

Programas Complementarios

De acuerdo con el numeral 2.2, sobre el uso de los recursos del FAIS, "...los gobiernos de las Entidades, Municipios y DT podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables".

Esta flexibilidad, apoyada siempre en los convenios de concurrencia respectivos, abre la posibilidad a los gobiernos locales de ampliar metas que se traduzcan en efectos para la reducción de la pobreza.

A su vez, el Gobierno Federal, concentra en el Catálogo de Programas Federales para Municipios, un registro de los programas disponibles que ofrece este orden de gobierno como una oportunidad para que los municipios atiendan las necesidades de su territorio.

En ese sentido, se muestran a continuación los apoyos federales existentes que pueden complementar el ejercicio del FAIS².

² Se enlistan solo a aquellos programas del Gobierno Federal que estuvieron vigentes entre enero y diciembre de 2018, toda vez que el alcance de la presente evaluación del FAIS al municipio de Villa de Álvarez está delimitada por ese periodo.

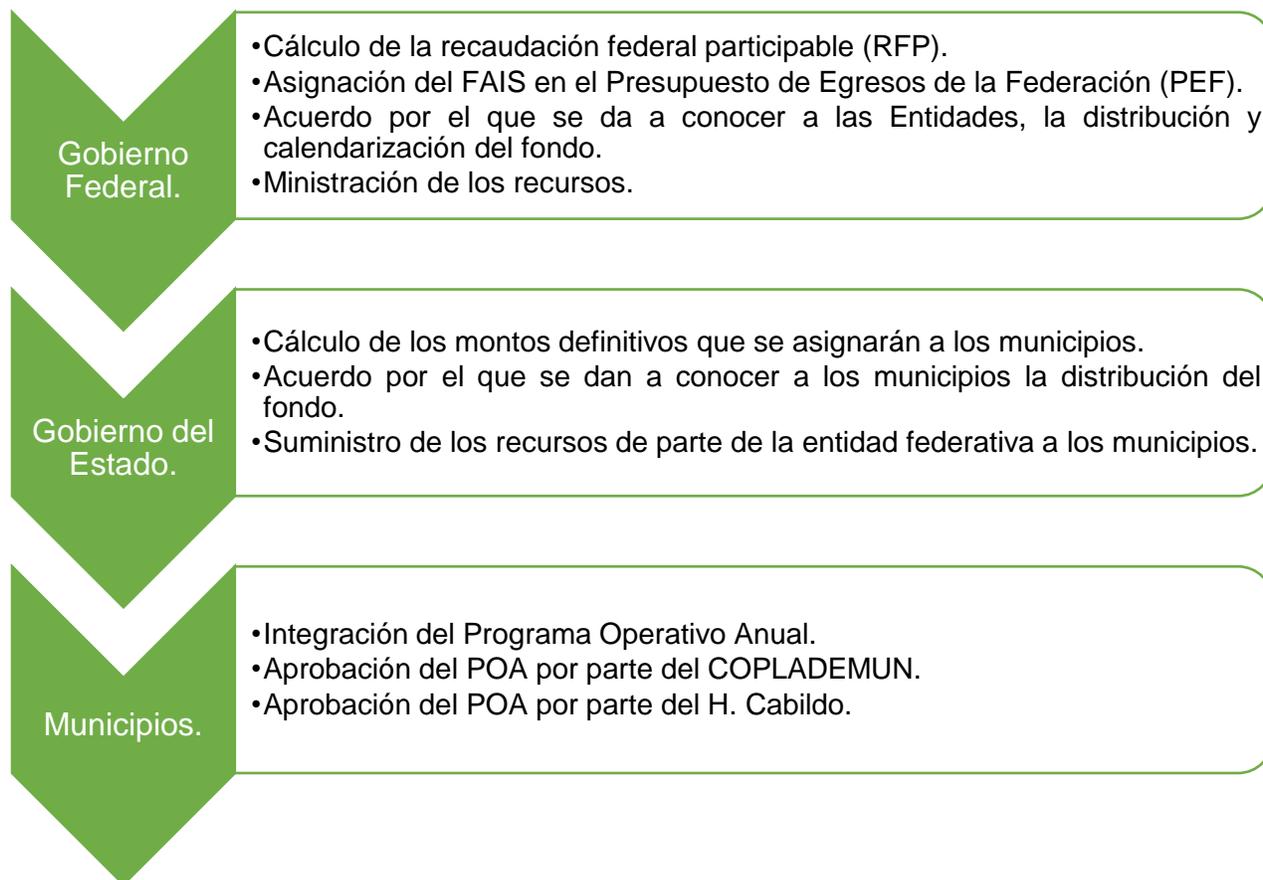
Tabla 3.- Programas complementarios para concurrencia con el FISDMF.

<i>Programa</i>	<i>Dependencia emisora</i>	<i>Tipos de obra o apoyo</i>	<i>Aportación Federal</i>	<i>Rubro FAIS</i>
Programa de Infraestructura: Modalidad Infraestructura para el Hábitat Infraestructura para el Hábitat.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria, equipamiento y equipamiento urbano.	Hasta el 50% del costo del proyecto.	Urbanización
Programa de Infraestructura: Modalidad Mejoramiento de la Vivienda	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).	Construcción de un cuarto adicional, equipamiento de la vivienda con estufa ecológica.	Hasta el 100%	Vivienda
Programa 3 x 1 para Migrantes.	Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).	Proyectos de Infraestructura Social; Servicios Comunitarios; Proyectos Educativos; Proyectos Productivos.	Según tipo de proyecto y submodalidad	Agua y saneamiento, Educación, Salud.
Programa Banobras-FAIS. Financiamiento.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).	Exclusivamente para la ejecución de proyectos como: agua potable y alcantarillado; drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica educativa y del sector salud; urbanización y pavimentación, entre otros	-	Agua y Saneamiento; Educación; Salud y Urbanización.
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (Proagua).	Comisión Nacional del Agua (Conagua).	Agua potable, y Alcantarillado.	Hasta del 60% o 50%, según tamaño de localidad.	Agua y saneamiento.
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Infraestructura física; edificación de vivienda.	-	Agua y saneamiento, Educación, Salud, Urbanización.

Fuente: Elaboración propia basada en el Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018.

Es importante mencionar que la lista anterior solo representa las posibles concurrencias de inversión con el Gobierno Federal, no obstante, los municipios no están limitados a dichos programas, tal como lo establece el numeral citado previamente de los LGO.

Figura 3.5. Responsabilidades por orden de gobierno en el proceso de operación del FAIS.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Ley de Coordinación Fiscal.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

El diseño metodológico de la presente evaluación se adaptó de acuerdo a las necesidades e intereses del municipio de Villa de Álvarez con base en la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y considerando lo dispuesto en los Términos de Referencia (TDR) publicados por el municipio.

A pesar de que este tipo de evaluaciones no se encuentran comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, los temas de análisis de las metodologías emitidas por el propio Coneval están sujetos a adecuaciones pertinentes para dar cabida a una evaluación que atienda los requerimientos de información del municipio.

En ese sentido, el presente ejercicio de valoración se realizó mediante un análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las instancias responsables de operar el fondo. Además, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento en materia de uso y destino de los recursos del FISMDF expresada en la normatividad aplicable, así como el análisis sistemático, objetivo e integral de la inversión ejercida, se plantea una evaluación con particular énfasis desde dos enfoques, que se enuncian a continuación

De acuerdo al uso de la inversión

En este apartado se realiza una valoración y análisis de los tipos de proyectos efectuados con los recursos del fondo, así como el tipo de incidencia sobre la pobreza multidimensional del municipio. Se analizará la pertinencia de la inversión en tres tipos de obras, según su incidencia en la pobreza multidimensional:

- Obras de incidencia directa: en la que se evaluará la inversión mínima requerida según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos 2018.
- Obras de incidencia complementaria: en la que se evaluará la inversión máxima según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos 2018.
- Obras (proyectos) especiales: se evaluará su impacto en la pobreza y la inversión máxima según la exigencia normativa plasmada en los lineamientos 2018.

De acuerdo al destino de la inversión

Se analiza la focalización territorial permitida en los lineamientos aplicables para ejercer los recursos dirigidos a reducir los grados de rezago social y pobreza extrema. Se verifica en qué grado los recursos fueron destinados según tres criterios territoriales:

- Zonas de Atención Prioritaria (ZAP, urbanas), aplicando la fórmula establecida en su numeral 2.3.
- Localidades con los dos grados más altos de rezago social según la información de Coneval.
- Localidades con población en pobreza extrema, según el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, publicado por la Sedesol y, en su caso, la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) validado por la misma dependencia.

Con la información disponible se agrega previamente un diagnóstico de la pobreza del municipio, así como su perfil sociodemográfico, para precisar las necesidades en cuanto a infraestructura y servicios.

POBREZA Y REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO

POBREZA Y REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO

El diseño de políticas públicas tendientes a mejorar el desarrollo social de la población precisa la identificación y conocimiento de las particularidades que adopta su entorno sociodemográfico. El entendimiento social provee un marco necesario para formular acciones que reviertan los entornos desfavorables.

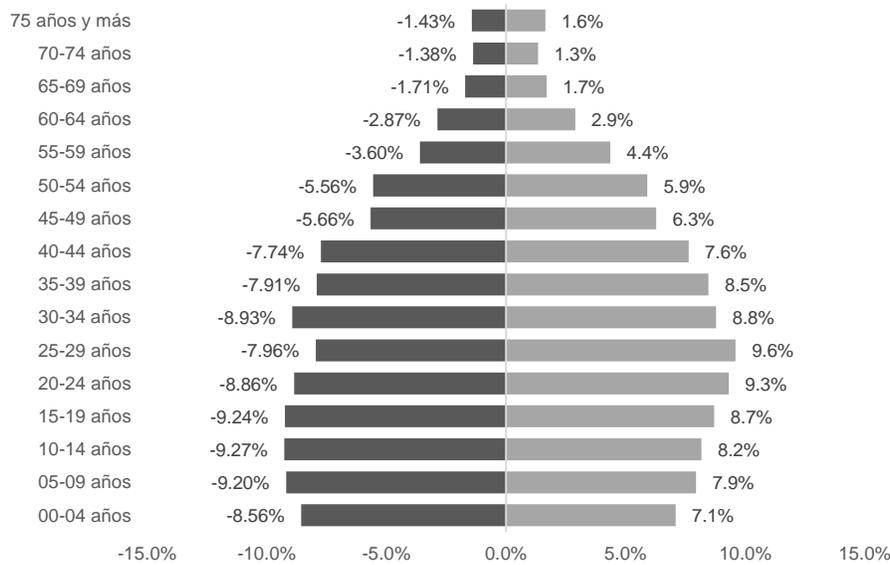
De la indagación de la realidad en aspectos como la pobreza, las carencias sociales o la dinámica demográfica emergen las pautas básicas para atender los retos en los grupos de población más vulnerables.

Este apartado se compone de cuatro tipos de análisis: el primero, describe el entorno sociodemográfico del municipio de Villa de Álvarez, abordando la estructura poblacional y el análisis de las principales variables sociales; el segundo y tercer inciso alude, detenidamente, a la medición y análisis de la pobreza y los rezagos sociales presentes en el municipio; finalmente, el cuarto análisis trata sobre el reconocimiento y estudio de las Zonas de Atención Prioritarias de acuerdo a los criterios establecidos por el Coneval.

Entorno sociodemográfico del municipio

Una primera aproximación del entorno sociodemográfico surge del esbozo del perfil demográfico del municipio de Villa de Álvarez. De acuerdo a las estimaciones de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el municipio contaba con una población de 136,779 habitantes, que representa el 19.23% de la población estatal, de las cuales, el 51.8% son mujeres y el 48.2% son hombres. Dando como resultado, una relación de 93.2 hombres por cada 100 mujeres.

Gráfica 2.- Población del municipio de Villa de Álvarez, 2015, por grupo de edad y sexo.

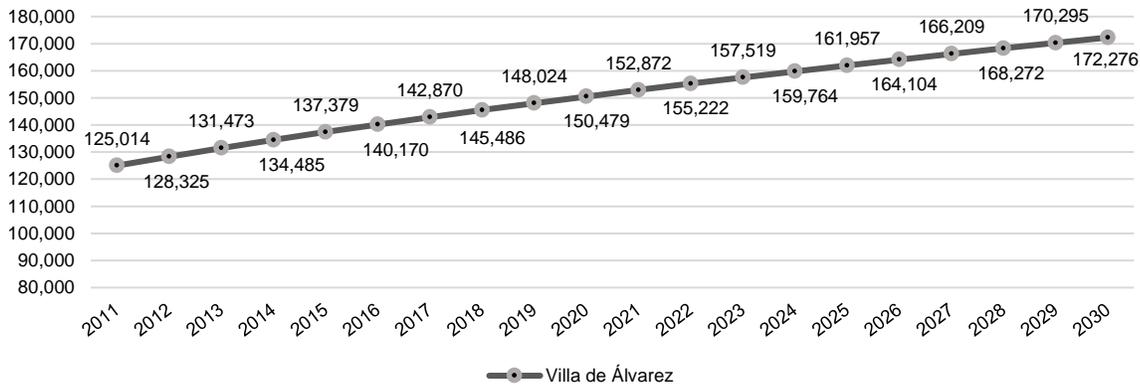


Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Inegi.

También la distribución de la población del municipio por grupos de edades refleja su estructura demográfica. Al respecto, el perfil demográfico de Villa de Álvarez muestra una base poblacional joven, donde el grupo etario más amplio pertenece al rango de edad de 20 a 24 años. Por otro lado, según datos de la misma encuesta, las personas menores de 24 años representan el 43.1% respecto de la población total, mientras que los habitantes con 65 años y más simbolizan solamente el 4.6% del total.

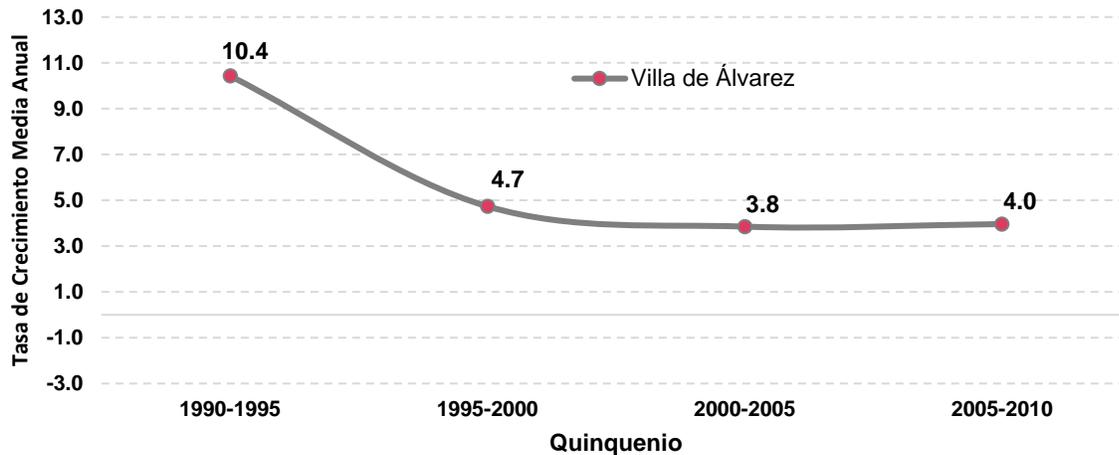
Por otra parte, la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) entre el año 2000 y 2010 fue de 3.9%. Entre 1990 y 1995, el municipio alcanzó su mayor TCMA, obteniendo un total de 10.4% de acuerdo con datos del Sistema Urbano Nacional 2018. Los siguientes 3 quinquenios: 1995-2010, 2000-2005 y 2005-2010 tuvo una TCMA de 4.7%, 3.8% y 4.0%, respectivamente. Además, la proyección de la población del municipio sugiere una tendencia creciente. Según datos del Consejo Nacional de Población (Conapo), el municipio contará con un total de 172,276 habitantes para el año 2030.

Gráfica 3.- Proyección de la población del municipio de Villa de Álvarez.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de CONAVI a partir de las proyecciones de población de México y las entidades federativas 1990-2030 de CONAPO.

Gráfica 4.- Evolución de la Tasa de Crecimiento Media Anual de Villa de Álvarez por quinquenio.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Sistema Urbano Nacional (SUN) 1990-2010 del Conapo.

En el año 2018 se registraron en el municipio un total de dos mil 059 nacimientos, de los cuales mil 032 fueron hombres y mil 027 mujeres.

En contraste se registró un total de 615 defunciones en el año 2017, de la cuales 362 fueron hombres y 253 mujeres.

En cuanto a las características educativas de la población, en 2015 las personas de 15 años y más en el municipio de Villa de Álvarez tenían un grado promedio de escolaridad de 11.2 años, mientras que en el año 2000 esta cifra era de 9.1.

Además, de las 102,329 personas mayores de 15 años, el 37.6% contaba con educación básica; el 26.3% con educación media superior; el 34.1% con instrucción superior; y el 1.9% no contaba con escolaridad alguna.

En el año 2015, según el Inegi, existía un total de 42,222 viviendas particulares habitadas con un promedio de 3.2 ocupantes por vivienda.

Otro rasgo importante en el contexto social es el relativo a la actividad económica de la población. De acuerdo con los Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, de las 109,431 personas de 12 años y más en el municipio de Villa de Álvarez, el 62.04% está clasificada como Población Económicamente Activa (PEA) —el porcentaje más alto de la PEA entre los diez municipios del estado—, mientras que el 37.86% está catalogada como Población No Económicamente Activa (PNEA).

Dentro del primer grupo —PEA—, el 97.06% es población ocupada y el 2.94% representa a la población desocupada. En las categorías anteriores, el municipio de Villa de Álvarez muestra el porcentaje más alto y más bajo a nivel estatal, respectivamente.

La desagregación de los datos sobre la condición de actividad económica por sexo muestra proporciones distintas. El 73.28% de los hombres de 12 años y más pertenecen a la PEA y el 26.62% a la PNEA. Por otro lado, el 51.98% de las mujeres en el mismo rango de edad corresponde a la PEA y el 47.92% a la PNEA.

La relación de dependencia del municipio es de 42.2, entendida esta como el número de personas en edades dependientes (0 a 14 años y 65 y más años) por cada cien en edad económicamente productiva (15 a 64 años).

Medición de análisis de la pobreza

La pobreza, en su concepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social (CONEVAL 2018).

A pesar de existir un amplio marco teórico sobre el estudio de la pobreza, el consenso actual sugiere la medición como un fenómeno de naturaleza multidimensional, en contraposición a la medición tradicional de la pobreza desde una perspectiva unidimensional que utiliza el ingreso

como única variable de análisis; tal como lo respalda el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el propio Coneval.

En ese sentido, la LGDS estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional, al apuntar que la pobreza debe considerar no sólo el espacio de bienestar económico a través del ingreso de las personas, sino otros dos espacios fundamentales: el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario (CONEVAL 2018).

La misma Ley ordena al Coneval instrumentar los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, los cuales son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social.

Por eso, el 16 de junio de 2010, se dieron a conocer los primeros criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza en México, publicándose en el DOF.

Al mismo tiempo, en ese documento, advirtieron que con la finalidad de asegurar que las mediciones efectuadas bajo esa entonces recién perfilada metodología ofrecieran continuidad y comparabilidad a lo largo del tiempo, era indispensable que los criterios metodológicos que la sustentaron permanecieran inalterados durante al menos diez años, de forma que la medición multidimensional de la pobreza se consolidara e institucionalizara en el país, los indicadores pudieran ser usados con fines de monitoreo y seguimiento, y que la ciudadanía pudiera reconocer y aceptar dicha medición. La primera medición multidimensional de pobreza correspondió al año 2008, por lo que en 2018 se cumplieron los diez años que el Coneval estableció como compromiso para actualizarla, en función de los cambios normativos y sociales en el país. Es por ello que el Consejo dio a conocer el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la actualización de los Lineamientos y criterios de medición de pobreza. (CONEVAL 2018).

Actualmente, los últimos Lineamientos publicados consideran los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita.
- Rezago educativo promedio en el hogar.

- Acceso a los servicios de salud.
- Acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- Grado de cohesión social.
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Sin embargo, para efectos de la presente evaluación se utilizan los Lineamientos publicados en el año 2010, debido a que, por un lado, el propio Coneval ha determinado que la medición de pobreza nacional y estatal correspondiente al año 2018 se realizará con la misma metodología que se ha implementado desde el año 2008 para contar con una serie comparable de al menos diez años, que abarcará el periodo 2008-2018; y por otro lado, dado que los lineamientos vigentes fueron publicados en octubre del año evaluado, su utilización resulta poco conveniente en términos prácticos, considerando que el presente documento realiza una valoración de enero a diciembre de 2018 en el municipio.

En ese sentido, los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza dados a conocer el 16 de junio de 2010 y basados en el Artículo 36 de la LGDS —los cuales se toman en cuenta en la presente evaluación del FISMDF del municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2018— consideran los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita.
- Rezago educativo promedio en el hogar.
- Acceso a los servicios de salud.
- Acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda.
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda.

- Acceso a la alimentación.
- Grado de cohesión social.

Con el propósito de mantener un marco metodológico único, la descripción sobre la definición, identificación y medición de la pobreza en este apartado está basada totalmente en los lineamientos emitidos por el Coneval.

Tales lineamientos consideran dimensiones constitutivas de la pobreza en el Estado mexicano a todas aquellas asociadas a los indicadores mencionados en el Artículo 36 de la LGDS, con la excepción de la cohesión social. Para efectos de identificación de la población en situación de pobreza y, conforme a lo establecido en el marco conceptual, estas dimensiones se dividen en dos grupos que se presentan a continuación.

Tabla 4.- Dimensiones de la población en condición de pobreza.

Dimensión asociada al espacio del bienestar económico	Se mide operativamente por el indicador de ingreso corriente per cápita.
Dimensiones asociadas a los derechos sociales	La educación, la salud, la seguridad social, la alimentación, la vivienda y sus servicios, las cuales se miden por medio de los seis indicadores de carencia social referidos.

Fuente: Elaboración propia con base en la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en Mexico.

Para identificar la población con carencias en cada indicador, se adoptan criterios generales que son específicos y apropiados para cada uno de los dos espacios definidos.

Tabla 5.- Identificación de insuficiencias en cada dimensión de la población en condición de pobreza.

Bienestar económico	Se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.
Derechos sociales	Se identifica a la población con al menos una carencia social en los indicadores asociados a este espacio. A la medida agregada de estas carencias se le denominará índice de privación social.

Fuente: Elaboración propia con base en la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en Mexico.

Para identificar a la población con un ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren se define la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo. La línea de bienestar posibilita identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Mientras que la línea de bienestar mínimo permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Por otro lado, el índice de privación social identifica las carencias en el espacio de los derechos sociales desde dos fases:

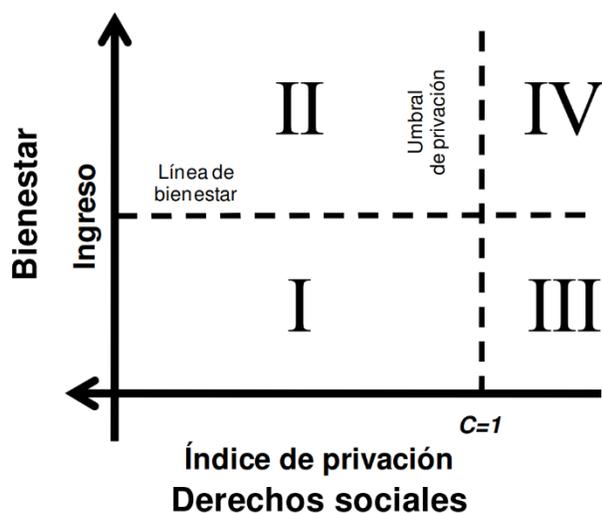
- Identificación de carencias en cada indicador particular. Para cada uno de los seis indicadores sociales se genera una variable dicotómica que permite distinguir si una persona presenta carencia en la dimensión respectiva o no. Estos indicadores toman el valor uno cuando el individuo tiene la carencia, y cero en caso contrario.
- Índice de privación social. Este índice se construye para cada persona a partir de la suma de los seis indicadores asociados a las carencias sociales.

Conforme a la definición de pobreza multidimensional, se considera que una persona experimenta carencias en el espacio de los derechos sociales cuando el valor del índice de privación social es mayor que cero, es decir, cuando padece al menos una de las seis carencias. A este punto de corte ($C=1$) se le denominará umbral de privación.

Como se ha mencionado, el ingreso y el índice de privación social ofrecen, de manera independiente al corresponder a espacios analíticos diferentes, un diagnóstico de las restricciones monetarias y de las carencias sociales que afectan a la población. Puesto que estas restricciones y carencias son distintas, tanto conceptual como cualitativamente, el Coneval considera que no sería metodológicamente consistente su combinación en un índice único de pobreza multidimensional.

Sin embargo, de acuerdo con la definición de pobreza, es necesario conjugar ambos espacios para delimitar con precisión la población en situación de pobreza multidimensional. Para ello, se recurre al método de clasificación que se ilustra en la siguiente figura:

Figura 1.- Población en situación de pobreza multidimensional.



Fuente: Imagen extraída de los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, Coneval 2010.

Así, de acuerdo con esta figura, una vez determinado su ingreso y su índice de privación social, cualquier persona puede ser clasificada en uno, y sólo uno, de los siguientes cuatro cuadrantes:

I. Pobres multidimensionales. Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

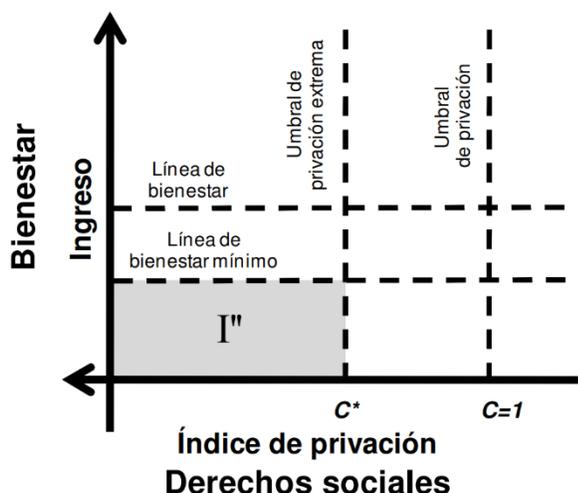
II. Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

III. Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

IV. No pobre multidimensional y no vulnerable. Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Adicionalmente, a partir de la línea de bienestar mínimo y del umbral de privación extrema ($C^*=3$), es posible identificar, en el grupo de población en situación de pobreza multidimensional, a las personas en situación de pobreza multidimensional extrema, según se muestra en la siguiente figura.

Figura 2.- Población en situación de pobreza multidimensional extrema.



Fuente: Imagen extraída de los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, Coneval 2010.

En esta figura se ha incorporado la línea de bienestar mínimo y el umbral de privación extrema (C^*). Lo anterior permite ubicar, dentro del cuadrante I de la figura 1, al subconjunto de personas que definen el cuadrante I". Este subcuadrante representa a la población en situación de pobreza multidimensional extrema, la cual dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales. A la población pobre multidimensional no incluida dentro de la población pobre multidimensional extrema, se le denominará población en situación de pobreza multidimensional moderada.

Al respecto, de acuerdo con los indicadores de pobreza por municipio publicados por el Coneval, en el año 2015, el municipio de Villa de Álvarez sumaba un total de 33,775 personas en situación de pobreza, lo que representaba el 24.3% respecto a la población total municipal.³ Asimismo, en el año 2010, este mismo indicador registró un total de 24.8% de personas en situación de pobreza, lo que simbolizó la suma de 28,620 personas. Así, entre el año 2010 y

³ De acuerdo con la nota metodológica emitida por el Coneval, la población presentada tiene un propósito exclusivamente estadístico: está calibrada para que, en las estimaciones de pobreza, la suma de la población municipal sea igual a la población de cada entidad federativa reportada con base en la información del MCS-ENIGH 2010 o del MEC 2015 del MCS-ENIGH publicados. Por lo anterior, estas cifras de población podrían diferir de las reportadas por el INEGI y CONAPO a nivel municipal.

2015, se registró una disminución de medio punto porcentual en el indicador de pobreza de Villa de Álvarez.

De manera específica, la pobreza moderada y la pobreza extrema —entendidas como subconjuntos que conforman la pobreza multidimensional— mostraron comportamientos distintos en el municipio de Villa de Álvarez. Por un lado, la pobreza extrema aumentó de 0.8% a 1.1% entre el año 2010 y 2015; mientras que la pobreza moderada disminuyó de 24.0% a 23.2%. Las carencias promedio registradas en el año 2010 y 2015 para el primer subconjunto —pobreza extrema— pasaron de 3.3 a 3.4, respectivamente; mientras que las carencias promedio reportadas por el Coneval para el subconjunto de pobreza moderada aumentaron de 1.6 a 1.7.

Tabla 6.- Indicadores de pobreza del municipio de Villa de Álvarez, 2010 y 2015 (porcentaje).

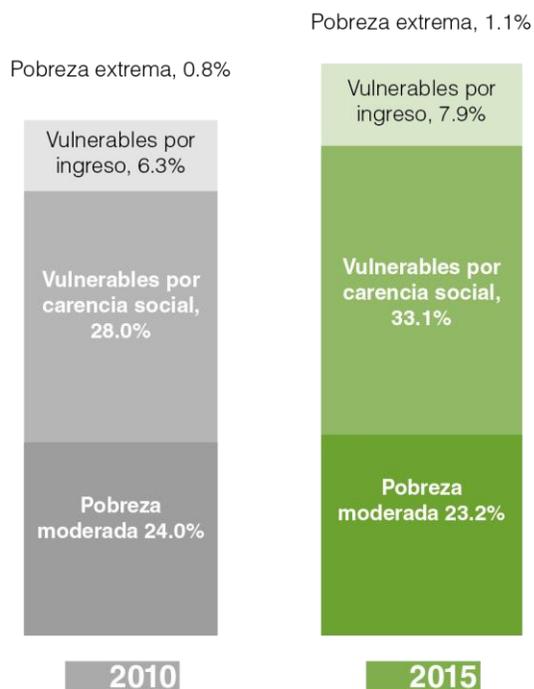
INDICADOR	2010	2015
Pobreza	24.8%	24.3%
Pobreza moderada	24.0%	23.2%
Pobreza extrema	0.8%	1.1%
Vulnerables por carencia social	28.0%	33.1%
Vulnerables por ingreso	6.3%	7.9%
No pobres y no vulnerables	40.9%	34.8%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los indicadores de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015. Coneval.

Por otro lado, se encuentran las personas vulnerables por carencias sociales —entendida como la población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar— y la población vulnerable por ingreso —interpretada como la población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar—. En el primer indicador, en el año 2010, el Coneval registró que el 28.0% de la población del municipio de Villa de Álvarez se encontraba en esa situación; mientras que para el segundo indicador, el porcentaje era de 6.3%. De igual forma, en el año 2015, las personas vulnerables por carencia social representaban el 33.1%, mientras que las personas vulnerables por ingreso alcanzaban el 7.9%.

Con respecto a la población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no padece carencia social alguna, también llamada población no pobre y no vulnerable, se registró que el 40.9% de los habitantes de Villa de Álvarez se encontraban en esa situación; porcentaje que se redujo a 34.8% para el año 2015.

Gráfica 5.- Composición de la población en situación de pobreza multidimensional, Villa de Álvarez. **2010 y 2015.**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los indicadores de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015. Coneval.

Medición y análisis del Rezago social

En México el rezago social se expresa en el Índice de Rezago Social (IRS), que, de acuerdo con el Coneval, es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del propio Consejo: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

Los conceptos de pobreza y rezago social comparten componentes, incluso, su similitud es tal que suelen utilizarse como conceptos equivalentes. Sin embargo, es relevante mencionar los elementos que los distinguen y al mismo tiempo reconocer sus semejanzas.

El rezago se refiere a una gama de privaciones, distintas del ingreso, que padecen las personas pobres. La pobreza, por otro lado, se refiere a la falta de ingreso y otros recursos que hacen que esas privaciones sean como son o que las propician (Martínez Jasso, Treviño Cantú and Gómez Meza 2009).

En otras palabras, la distinción entre pobreza y rezago ayuda a entender que no es lo mismo ser pobre que vivir en un área pobre. Pudiera ocurrir, por ejemplo, que la mayoría de los pobres vivan en áreas pobres pero que la mayoría de las personas en las áreas pobres no sean pobres. La omisión de estas situaciones en la política social es tipificada como errores de exclusión —pobres que no son beneficiarios de programas— o de inclusión —beneficiarios que no son pobres incluidos en programas— (Martínez Jasso, Treviño Cantú and Gómez Meza 2009).

Así, continuando con la descripción de la medición del IRS, el Coneval menciona en su Anexo Técnico Metodológico, que para la construcción del índice de rezago social se consideraron los siguientes indicadores.

Tabla 7.- Indicadores utilizados en la medición del IRS del Coneval.

CARENCIA SOCIAL ASOCIADA	INDICADOR
Educativos	Población de 15 años o más analfabeta.
	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.
	Población de 15 años y más con educación básica incompleta.
Acceso a servicios de salud	Porcentaje de la población sin derechohabiencia a servicios de salud.
Calidad y espacios en la vivienda	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas con piso de tierra.
	Promedio de ocupantes por cuarto.
Servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario.
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública.
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje.
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.
Activos en el hogar	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora.
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Coneval.

En virtud de que el Índice de Rezago Social, por la forma en la cual se construye, cumple con el propósito de ordenar las diferentes unidades de observación (localidades, municipios y estados), estas se estratificaron en cinco categorías:

- Muy bajo rezago social.
- Bajo rezago social.
- Medio rezago social.
- Alto rezago social.
- Muy alto rezago social

La clasificación permitió que dentro de cada categoría las unidades fueran lo más homogéneas posibles y entre los estratos lo más distintos posibles, dando la idea de grupos de localidades,

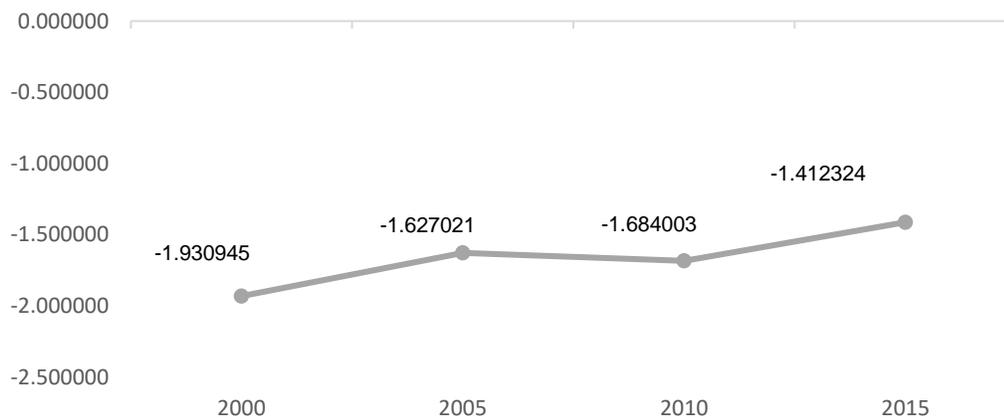
municipios y estados que van de aquellos que muestran un menor a una mayor carencia en los indicadores que conforman el índice.

Si bien el Índice de Rezago Social no constituye una medición de pobreza, representa una herramienta de gran utilidad, pues da cuenta en un solo indicador de cuatro dimensiones asociadas al fenómeno de pobreza en México.

Entre el año 2000 y 2015, el IRS para el municipio de Villa de Álvarez registró una tendencia creciente. No obstante, dada su forma de cálculo, el comportamiento deseado del mismo es descendente.

A pesar de lo anterior, el grado de rezago social del municipio se ha mantenido en el estrato denominado Muy Bajo rezago social, el rango más favorable posible en esta medición.

Gráfica 6.- Evolución del IRS en el municipio de Villa de Álvarez (Porcentaje). 2000-2015.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Rezago Social (IRS) por municipio 2000 - 2015. Coneval.

El siguiente cuadro muestra los indicadores asociados a la educación: Población de 15 años o más analfabeta; Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela; y Población de 15 años y más con educación básica incompleta. Entre el año 2000 y 2015 los tres indicadores presentaron una tendencia descendente.

Tabla 8.- Indicadores asociados a la educación en el municipio de Villa de Álvarez (Porcentaje). 2000-2015.

CARENCIA SOCIAL ASOCIADA	INDICADOR	VALOR			
		2000	2005	2010	2015
Educativa	Población de 15 años o más analfabeta.	3.42	2.46	1.97	1.71
	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela.	3.97	2.04	2.69	2.51
	Población de 15 años y más con educación básica incompleta.	36.82	28.19	23.88	20.27

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Rezago Social (IRS) por municipio 2000 - 2015. Coneval.

Los valores para estos tres indicadores en el municipio de Villa de Álvarez durante el periodo analizado figuran como los porcentajes más bajos a nivel estatal.

El siguiente cuadro engloba al indicador asociado al acceso a los servicios de salud; de igual forma muestra un comportamiento descendente entre el 2000 y 2015.

Tabla 9.- Indicadores asociados al acceso a los servicios de salud en el municipio de Villa de Álvarez (Porcentaje). 2000-2015.

CARENCIA SOCIAL ASOCIADA	INDICADOR	VALOR			
		2000	2005	2010	2015
Acceso a los servicios de salud	Población sin derechohabiencia a servicios de salud.	36.10	23.04	15.29	12.61

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Rezago Social (IRS) por municipio 2000 - 2015. Coneval.

A continuación, el cuadro siguiente exhibe el indicador asociado con la calidad y espacios de la vivienda: Porcentaje de las viviendas particulares habitadas con piso de tierra; su porcentaje fue disminuyendo en el mismo periodo.

Tabla 10.- Indicadores asociados a la calidad y espacios de la vivienda en el municipio de Villa de Álvarez (Porcentaje). 2000-2015.

CARENCIA SOCIAL ASOCIADA	INDICADOR	VALOR			
		2000	2005	2010	2015
Calidad y espacios de la vivienda.	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas con piso de tierra.	5.91	2.82	1.85	0.95

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Rezago Social (IRS) por municipio 2000 - 2015. Coneval.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de los indicadores asociados a los servicios básicos en la vivienda: Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario; Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública; Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje; y Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.

Tabla 11.- Indicadores asociados a los servicios básicos en la vivienda en el municipio de Villa de Álvarez (Porcentaje). 2000-2015.

CARENCIA SOCIAL ASOCIADA	INDICADOR	VALOR			
		2000	2005	2010	2015
Servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario.	1.77	5.92	0.40	0.51
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública.	1.59	0.94	0.99	0.33
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje.	1.69	0.28	0.18	0.15
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica.	1.04	5.57	0.30	0.26

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Rezago Social (IRS) por municipio 2000 - 2015. Coneval.

Finalmente, se muestra el cuadro que refleja los indicadores asociados a los activos en el hogar: Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora; y Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador. Donde sus valores presentan una tendencia decreciente.

Tabla 12.- Indicadores asociados a los activos en el hogar en el municipio de Villa de Álvarez (Porcentaje). 2000-2015.

CARENCIA SOCIAL ASOCIADA	INDICADOR	VALOR			
		2000	2005	2010	2015
Activos en el hogar	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora.	35.19	25.06	21.26	20.03
	Porcentaje de las viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador.	11.59	9.08	4.84	3.87

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Índice de Rezago Social (IRS) por municipio 2000 - 2015. Coneval.

Análisis de las ZAP del municipio

Las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), según el Artículo 29 de la LGDS, son áreas o regiones, ya sea de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

La misma Ley establece que su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

El Artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

De igual forma determina que el Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones sobre resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la

cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En atención al marco jurídico que rige su quehacer, el CONEVAL pone a consideración de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) los siguientes criterios de resultados más recientes, con el fin de apoyar el establecimiento de las Zonas de Atención Prioritaria, de acuerdo con la información basada en la Encuesta Intercensal 2015, en el Modelo Estadístico 2016 para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2018 (ENOE), levantados por el Inegi y en la información de pobreza y rezago social generada por el Coneval.

Por lo anterior, el Coneval menciona que para orientar la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria se sugiere considerar información actualizada que cubra los indicadores que menciona la LGDS, así como los indicadores establecidos en los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza y en su anexo metodológico.

Por tal motivo, y según los diferentes niveles de desagregación: estatal, municipal, localidad o por AGEB urbanas, se recomienda privilegiar, por lo menos, alguno de los indicadores más recientes contenidos en las siguientes fuentes de información:

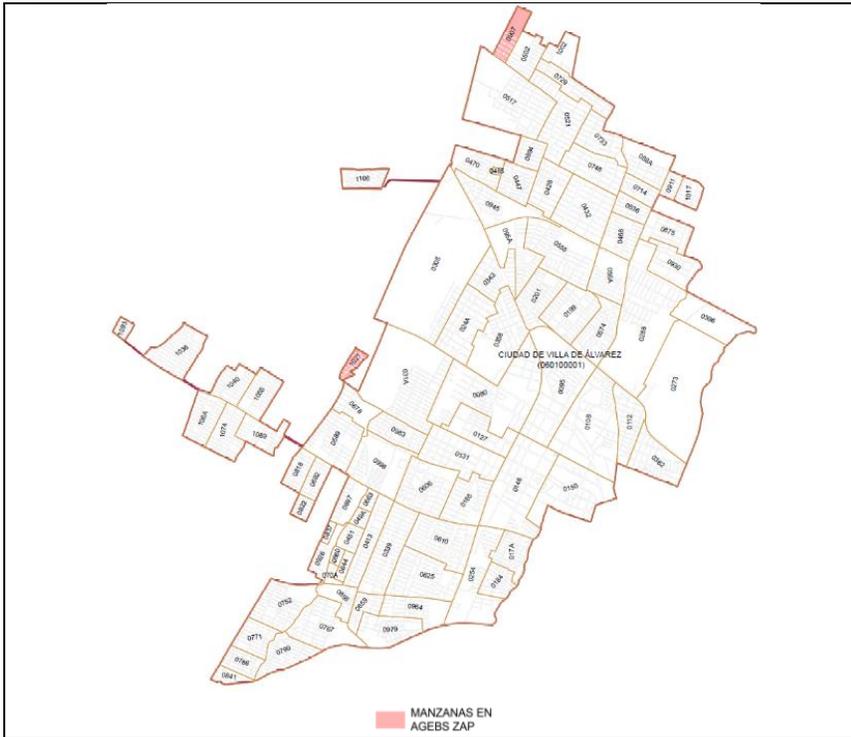
Tabla 13.- Indicadores considerados para la determinación de las ZAP.

NIVEL DE DESAGRAGACIÓN	INDICADOR
Estatal	Estimaciones de pobreza 2010, 2012, 2014 y 2016.
	Indicadores de pobreza 2010 y 2012, 2014 y 2016.
	Indicadores e Índice de Rezago Social 2010 y 2015.
	Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza que recupera los ingresos por Intervalos de Salario (ITLP).
	Zonas Económicas Especiales.
Municipal	Estimaciones de pobreza 2010 y 2015.
	Indicadores de pobreza 2010 y 2015.
	Indicadores e Índice de Rezago Social 2010 y 2015.
Localidad	Indicadores e Índice de Rezago Social 2010.
	Indicadores y Grado de Rezago Social AGEB urbanas 2010.
Así como información complementaria considerada rigurosa, válida y confiable acorde con la operación de los programas sociales.	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Coneval.

Así, en concordancia con el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018, publicada en noviembre de 2017, el municipio de Villa de Álvarez, específicamente la Ciudad de Villa de Álvarez, presenta dos ZAP urbanas: las AGEB 0907 y 1021. No cuenta con ZAP rurales.

Figura 3.- Áreas Geoestadísticas Básicas declaradas ZAP.



Fuente: Mapa extraído del Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).

Figura 4.- Manzanas pertenecientes a la AGEB Urbana 0601000010907.



Fuente: Mapa extraído del Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).

Figura 5.- Manzanas pertenecientes a la AGEB Urbana 0601000011021.



Fuente: Mapa extraído del Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).

De acuerdo con el Mapa Digital de México del Inegi, en las dos Zonas de Atención Prioritarias que tiene el municipio, existe un total de 95 personas, de la cuales, el 54.7% corresponde a la población masculina y el 45.3% a la población femenina. Además, se contabilizaron un total de 197 viviendas.

Tabla 14.- Información sociodemográfica de las ZAP de Villa de Álvarez.

NIVEL DE DESAGRAGACIÓN	TERMINACIÓN DE LA AGEB		TOTAL
	0907	1021	
Población total	17	78	95
Población masculina	10	42	52
Población femenina	7	36	43
Total viviendas	13	184	197
Total viviendas habitadas	4	25	29
Población de 0 a 14 años	6	30	36
Población de 15 a 65 años	10	47	57
Población de 65 años y mas	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Mapa Digital de México de Inegi.

El AGEB 0907 posee un grado de rezago social alto, mientras que la AGEB 1021 está en el rango medio. La población de 15 años y más con educación básica incompleta representaba el 27.3% para la primera área geoestadística y 45.8% para la segunda. Otro dato relevante es el referente a la población sin derechoabiencia a servicios de salud, donde el 47.1% de la

AGEB 0907 presentaba este rezago, mientras que en la AGEB 1021 solo el 7.7% no contaba con ese servicio.

Como parte de la carencia que representa los activos en el hogar, el 50% y 25% de las viviendas de la AGEB 0907 no disponían de lavadora y refrigerador, respectivamente. A su vez, el 32% y 4% de la AGEB 1021 mantenía dicha carencia en el mismo orden.

Tabla 15.- Grados de Rezago Social por AGEB urbana con ZAP en Villa de Álvarez (Porcentaje).

INDICADORES	0907	1021
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	27.3	45.8
Población de 15 a 24 años que no asiste a la escuela	50.0	86.4
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	47.1	7.7
Personas que viven en hacinamiento	50.0	4.0
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	0.0	0.0
Viviendas que no disponen de lavadora	50.0	32.0
Viviendas que no disponen de refrigerador	25.0	4.0
Viviendas que no disponen de teléfono fijo	100.0	100.0
Población de 15 años o más analfabeta	0.0	2.1
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	0.0	46.2
Viviendas con piso de tierra	50.0	0.0
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.0	4.0
Viviendas que no disponen de drenaje	0.0	0.0
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.0	0.0
Grado de rezago social (clases latentes)	Alto	Medio

Fuente: Elaboración propia con base en estimaciones del Coneval y del Censo de Población y Vivienda 2010, de INEGI.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE
CONSISTENCIA EN MATERIA
DE DISEÑO**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA EN MATERIA DE DISEÑO

Para evaluar los resultados en materia de diseño del FAIS, es necesario identificar las principales características del mismo, con el propósito de asegurar que su creación y operación cumple con los objetivos planteados para la resolución de los problemas para los que estaba previsto.

Entre los principales aspectos que deben considerarse para conocer los resultados concernientes al diseño del FAIS son los siguientes:

- Características del programa.
- Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.
- Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales.
- Análisis de la población potencial y objetivo.
- Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros.
- Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa o fondo.

Características del programa

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (Secretaría de Bienestar 2015).

El FAIS, se divide en dos fondos:

1. Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)
2. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Se pueden destinar a los siguientes rubros:

- FISMDF: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Desarrollo Social.
- FISE: Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

El FAIS se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al FISE y el 2.2228% al FISMDF (Secretaría de Bienestar 2015).

Tal como lo establece el Artículo 18 de la LGDS, los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público. Dichos programas, fondos y recursos se enlistan en el Artículo 19 de la misma Ley, siendo los siguientes aquellos que cubre el FAIS:

- i. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;
- ii. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- iii. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;
- iv. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa

El problema que busca resolverse con los recursos del FAIS se refiere a los rezagos en infraestructura social básica. Esto como consecuencia de tres factores (Sedesol-Politeia 2015):

- Mala planeación y calidad de los servicios públicos municipales.
- Insuficiencia de recursos propios.

- Altos costos de la creación y mantenimiento de la infraestructura social básica.

En varios documentos se define a la población objetivo del FAIS, es decir, aquella que sufre de mayores rezagos de infraestructura social. Tanto la Ley de Coordinación Fiscal como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y el Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Sedesol, 2014a), señalan que se busca beneficiar a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las zonas de atención prioritaria.

Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales

Dado que la evaluación hace referencia al año 2018, la alineación debe corresponder a los planes de orden superior vigentes al momento de la ejecución de las obras y acciones del FAIS.

Por ello, de acuerdo al propósito establecido en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el FAIS se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en la Meta Nacional II (México Incluyente), misma que considera el Objetivo 2.5 “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, así como con la Estrategia 3 “Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, metropolitano y de vivienda”.

En el mismo sentido, el propósito especificado en la MIR del FAIS: “las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social”, se alinea adecuadamente con el Objetivo Sectorial 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS) 2013 – 2018, que es “construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social” (Sedesol-Politeia 2015).

Análisis de la población potencial y objetivo

La población potencial del FAIS se define a partir de los siguientes conjuntos: a) en el caso de los municipios que son ZAP rurales, se incluye a todas las personas que habitan en el municipio; b) en el caso de los municipios que no son ZAP rurales, se incluyen tres grupos:

personas en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio, personas que residen en ZAP urbanas y personas en condición de pobreza extrema. La población objetivo se define como la unión de los siguientes grupos: a) personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio al que pertenecen; b) personas que residen en ZAP urbanas, y c) personas en condición de pobreza extrema (Sedesol-Politeia 2015)

Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros.

De acuerdo con el numeral 2.2, sobre el uso de los recursos del FAIS, "...los gobiernos de las Entidades, Municipios y DT podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales, de las DT y de las organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables".

Esta flexibilidad, apoyada siempre en los convenios de concurrencia respectivos, abre la posibilidad a los gobiernos locales de ampliar metas que se traduzcan en efectos para la reducción de la pobreza.

- Programa de Infraestructura: Modalidad Infraestructura para el Hábitat Infraestructura para el Hábitat.
- Programa de Infraestructura: Modalidad Mejoramiento de la Vivienda.
- Programa 3 x 1 para Migrantes.
- Programa Banobras-FAIS. Financiamiento.
- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (Proagua).
- Programa de Infraestructura Indígena (PROII).

Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del programa o fondo

De acuerdo con el Coneval, la MIR de un programa público es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Al respecto, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitida por la SHCP, define cada uno de sus niveles (filas) de la siguiente manera:

- **Fin:** Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).
- **Propósito:** Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.
- **Componentes:** Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.
- **Actividades:** Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En ese sentido, y con el propósito de incorporar internamente el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que forma parte de la Gestión para Resultados (GpR), el Ayuntamiento de Villa de Álvarez elaboró una MIR por cada obra ejecutada con recursos de dicho Fondo.

No obstante, para retomar los objetivos primarios del FISMDF y hacerlos evaluables respecto al marco legal vigente, se considera la MIR genérica del fondo. A continuación, se presenta la MIR genérica del FAIS por nivel.

Tabla 16.- MIR del FAIS a nivel Fin.

OBJEIVOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. Mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.	Porcentaje de la población en pobreza extrema	$(\text{Población en Pobreza Extrema} / \text{Población total}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal
	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	$(\text{Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010} / \text{Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social}) / (\text{Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal} / \text{Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM})$. Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio.	Pesos	Gestión-Eficacia-Anual

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Bienestar, antes Sedesol.

Tabla 17.- MIR del FAIS a nivel Propósito.

OBJEVIOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal
	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/ total de habitantes en el año t) * 100	Pesos	Estratégico-Eficacia-Bienal

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Bienestar, antes Sedesol.

Tabla 18.- MIR del FAIS a nivel Componentes.

OBJEVITOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral

	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FIS-MDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF.	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Bienestar, antes Sedesol.

Tabla 19.- MIR del FAIS a nivel Actividades.

OBJEIVOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Bienestar, antes Sedesol.

Análisis de la MIR del FAIS por nivel

Nivel Fin

El objetivo estratégico de orden superior registrado en la MIR que persigue el Fondo menciona lo siguiente: “Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. Mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”. En este sentido, los indicadores que dan pie a la medición del fin son los siguientes:

- Porcentaje de la población en pobreza extrema.
- Inversión per cápita del FISMDF en localidades con alto y muy alto rezago social.

Estos objetivos se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 —vigente durante la ejecución de las obras analizadas en la presente evaluación— en los Ejes México Incluyente y México Próspero; en el eje Colima con mayor calidad de vida del Plan Estatal de Desarrollo de Colima 2016-2021; y con el Eje Desarrollo Humano y Social del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Nivel Propósito

El objetivo de nivel propósito establecido en la MIR menciona que “la población que habita en las ZAP urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social”. Para lo que se establecen dos indicadores:

- Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda.
- Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.

Estos indicadores son de tipo estratégico en la dimensión de eficacia y se registran a través del Gobierno Federal con una frecuencia bianual. A pesar de que el municipio de Villa de Álvarez representa un actor importante en el desarrollo del fondo, este nivel de indicadores requiere una participación más activa por parte del Gobierno Federal.

Nivel componente

En la MIR del fondo existen 11 indicadores en el nivel de componente dentro de las siguientes tres vertientes: proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda; proyectos financiados de infraestructura social; y proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda.

- Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.
- Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF.
- Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.
- Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF.
- Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF.
- Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF.
- Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.
- Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.
- Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.

- Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF.
- Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.
- Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF.

Los indicadores expuestos a este nivel son del tipo gestión, cubren la dimensión de eficacia pero tienen una frecuencia de registro semestral. Si bien es cierto que los indicadores en el nivel de componente contribuyen directamente al propósito registrado en la MIR, estos son insuficientes para describir los bienes y servicios entregados a la población beneficiada. La responsabilidad del registro del avance en la totalidad de estos indicadores pertenece a la Administración Pública Federal.

No obstante, dentro de la MIR del FISMDF elaborada por el propio municipio, se cuenta con indicadores para dar seguimiento al avance de las obras del fondo. Lo anterior resulta en una complementariedad de la MIR genérica al momento de evaluar las acciones, debido a que es este orden de gobierno el que mantiene el vínculo directo con las necesidades de la población, y al mismo tiempo desarrolla o ejecuta los productos o servicios entregados a los usuarios.

Nivel actividad

Los objetivos de los indicadores en este nivel expresan lo concerniente al registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); el seguimiento de los proyectos registrados; y la capacitación a municipios sobre el funcionamiento del fondo. Los indicadores a nivel actividad que se muestran en la MIR genérica del Fondo son los siguientes:

- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS.
- Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU.

- Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total en el país.
- Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país.

Estos indicadores son de gestión, cubren la dimensión de eficacia y se registran con una frecuencia trimestral. También, reflejan el comportamiento de una de las obligaciones de carácter interna que la dependencia debe realizar durante el desarrollo de la aplicación de los recursos del FISMDF, sin embargo, no manifiesta las acciones realizadas para la producción de los componentes, tal como lo marca la Guía para el Diseño de la MIR emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Por otro lado, las actividades enlistadas en la MIR no mantienen una correspondencia directa con los componentes de la misma matriz, toda vez que la acción de registro y seguimiento de los proyectos en el sistema debería abonar al cumplimiento de un componente descrito.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
DEL USO Y DESTINO DEL FONDO EN
EL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL FONDO EN EL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE

En este apartado se analiza la adecuada focalización territorial en las localidades prioritarias, así como la correcta distribución en el uso de la inversión mediante las obras, acciones o proyectos realizados en el municipio con los recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2018, tomando en consideración las disposiciones normativas aplicables.

Para cumplir este propósito, se despliegan los siguientes dos apartados: análisis del uso de los recursos; y análisis del destino de los recursos.

Análisis de los recursos

En cuanto al uso de los recursos, los LGO⁴ mencionan que los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual.

En otras palabras, lo anterior hace referencia a la clasificación de los tipos de proyectos del FAIS permitidos para la ejecución de las obras y acciones realizados con estos recursos.

Por eso, los Lineamientos establecen que, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

- **Directa:** Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.
- **Complementarios:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Se precisa además que, para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

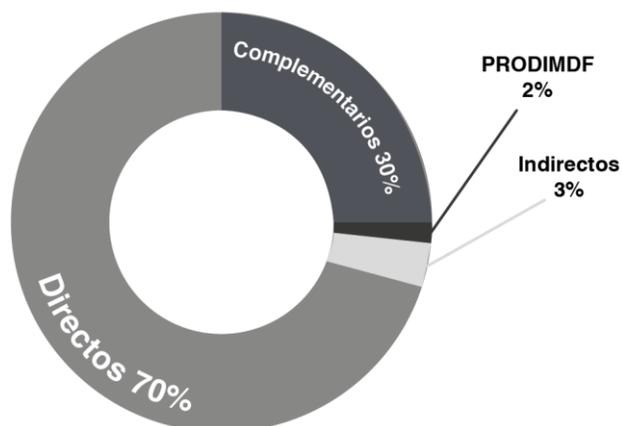
⁴ Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 01 de septiembre de 2017.

- Deberán destinar por lo menos el 70% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS.
- Podrán destinar como máximo hasta un 30% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.
- En el caso de los recursos para proyectos complementarios que se destinen a caminos rurales, pavimentación, revestimiento, señalética, calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado), muros de contención, vados, puentes, caminos, carreteras, guarniciones y banquetas no podrá excederse el 15% del total de los recursos que reciban del FISE o FISMDF.

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en los propios Lineamientos, también llamados Gastos Indirectos; así como destinar hasta un 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el Artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio bajo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

Por otro lado, Banobras ofrece a los municipios un esquema de financiamiento por un monto de hasta el 25% de los recursos del FAIS correspondientes a la duración de su administración municipal, lo que permite a cada municipio contar con recursos disponibles suficientes para la generación de infraestructura en menor tiempo (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos 2019).

Gráfica 7.- Distribución permitida del FISM por tipo de proyecto.



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Septiembre de 2017.

Tomando en cuenta el Catálogo descrito en los LGO, los proyectos permitidos clasificados como de incidencia directa y complementaria pueden ser revisados en el Anexo 1 del presente documento.

En diciembre de 2017, el Presupuesto de Egresos municipal 2018 asignó un importe de \$395,036,544.48 pesos para sufragar el gasto público del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de los cuales, \$12,200,942.00 correspondían a gastos destinados a obras y acciones del FISMDF del Ramo 33.

En las revisiones posteriores, específicamente en enero de 2018, se estableció un incremento de \$244,197.53 pesos para el FAIS, alcanzando un total de \$12,445,139.53 pesos disponibles para ejercer en obras de infraestructura social. Lo anterior en consonancia con el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la Fórmula, Metodología, Variables, Fuentes de Información, Monto y Calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del FISMDF, entre los municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018 (Acuerdo).

En el mismo Acuerdo se presenta el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2018 de los recursos del FISMDF que se entregaron al Ayuntamiento de Villa de Álvarez por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, quedando como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 20.- Calendario de ministración de los recursos del FISMDF al municipio de Villa de Álvarez, 2018 (pesos).

MES	MONTO
Enero	\$1,244,514
Febrero	\$1,244,514
Marzo	\$1,244,514
Abril	\$1,244,514
Mayo	\$1,244,514
Junio	\$1,244,514
Julio	\$1,244,514
Agosto	\$1,244,514
Septiembre	\$1,244,514
Octubre	\$1,244,514

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la Fórmula, Metodología, Variables y Calendario de ministraciones del FISMDF para el ejercicio fiscal 2018.

Una vez establecido el monto del FISMDF disponible para el municipio de Villa de Álvarez, el 3 de septiembre de 2018 se llevó a cabo la Primer Asamblea del 2018 del Comité De Planeación para el Desarrollo del Municipio (Coplademun), para proceder, entre otras cosas, a la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2018, donde se enlistan las obras programadas para los recursos del FISMDF.

Al respecto, en el Tercer Punto del Acta de la Asamblea se aprueba la inversión de \$12,445,139.53 pesos en la construcción de tres obras y la amortización del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) de la forma mostrada a continuación.

Tabla 21.- Obras aprobadas en el Programa Operativo Anual 2018 del municipio de Villa de Álvarez.

RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	METAS		FECHAS	
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INICIO	FIN
Agua y Saneamiento	Construcción de colector pluvial en calle Jerónimo Arzac.	\$4,144,661.89	380	MI	01/10/2018	31/12/2018
Agua y Saneamiento	Construcción de Colectores Pluviales en Av. Niños Héroes.	\$4,638,472.11	440	MI	01/10/2018	31/12/2018
Urbanización	Repavimentación en Av. Pablo Silva García entre Cóndor y Niños Héroes.	\$1,866,771.00	4580	M ²	03/09/2018	07/09/2018
	Amortización Banobras FISM.	\$1,795,234.53	1	Crédito	03/09/2018	15/10/2018
		\$12,445,139.53				

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.

Para determinar el Grado de Pertinencia en el uso de los recursos del FISMDF, se establece una fórmula para cada clasificación de proyectos del FAIS descrita en los LGO que permite contar con una valoración cuantitativa del cumplimiento en el uso de los recursos. No obstante, previamente se obtiene el Porcentaje de Inversión en Obras Directas. Dichas fórmulas se desarrollan a continuación:

Nombre de la fórmula:

Porcentaje de Inversión en Obras Directas

Fórmula:

$$PID = \left(\frac{IPD}{TI} \right) \times 100$$

Notación:

PID = *Porcentaje de inversión en obras de incidencia directa.*

IPD = *Inversión en proyectos de incidencia directa (pesos).*

TI = *Total de inversión aprobada para el FISMDF en el municipio (pesos).*

Desarrollo:

Para determinar el numerador de la fórmula, se considera que el municipio de Villa de Álvarez autorizó un total de \$8,783,134 pesos en el rubro de Agua y Saneamiento, considerado como

rubro de incidencia directa. Asimismo, la inversión total autorizada para el FIS MDF fue de \$12,445,139.53 pesos. Sustituyendo valores queda de la siguiente manera:

$$PID = \left(\frac{8,783,134}{12,445,139.53} \right) \times 100$$

Resultado:

$$PID = 70.574$$

Con el dato anterior, se prosigue a obtener el Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en Proyectos de Incidencia Directa (GPURD), quedando de la siguiente manera:

Nombre de la fórmula:

Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en Proyectos de Incidencia Directa (GPURD).

Fórmula:

$$GPURD = \left(\frac{PID}{70} \right)$$

Notación:

GPURD = *Grado de Pertinencia en el Uso de los recursos en Proyectos de Incidencia Directa.*

PID = *Porcentaje de inversión en obras de incidencia directa.*

Desarrollo:

Para determinar el numerador de la fórmula, se considera el resultado de la fórmula anterior. Sustituyendo valores queda de la siguiente manera:

$$GPURD = \left(\frac{70.57}{70} \right)$$

Criterio:

Si el valor obtenido es mayor que uno, se considera que la inversión ejercida es pertinente en su uso de acuerdo al porcentaje mínimo permitido para proyectos directos, mientras que los valores menores a uno refieren que los recursos no llegaron el mínimo permitido.

Resultado:

$$GPURD = 1.008$$

Por otro lado, para los tipos de proyectos a los que se puede destinar un porcentaje máximo de inversión (proyectos de incidencia complementaria, de infraestructuras carreteras y especiales), se establece el indicador que mide el Grado de Pertinencia en el Uso Máximo de recursos. En ese sentido, la fórmula para este tipo de proyectos en el municipio de Villa de Álvarez queda como sigue:

Nombre de la fórmula:

Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos complementarios.

Fórmula:

$$GPUPC = [30 - (PIEPCEC)]/30$$

Notación:

$GPUPC =$ *Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos complementarios.*

$PIEPCEC =$ *Porcentaje de Inversión Ejercida en Proyectos Complementarios.*

Desarrollo:

Para determinar la variable independiente de la fórmula, se considera lo invertido por el municipio en el rubro de Urbanización, que asciende a un total de \$1,866,771.00 pesos y representa el 15% de la inversión total. Sustituyendo valores queda de la siguiente manera:

$$GPUPC = [30 - (15)]/30$$

Criterio:

En este caso, si el valor obtenido es cero o positivo, se considera que la inversión ejercida es pertinente en su uso de acuerdo al porcentaje máximo permitido para proyectos complementarios o especiales, mientras que los valores negativos se refieren a la proporción de recursos que superaron el máximo permitido.

Resultado:

$$GPUPC = 0.5$$

Ahora bien, considerando los últimos dos resultados, obtenemos el Total de Inversión Pertinente, que indica la cantidad de recursos que se ejercieron de manera adecuada a través de la siguiente fórmula:

Nombre de la fórmula:

Total de Inversión Pertinente.

Fórmula:

$$TIP = TI - (CRFID + CREPCE)$$

Donde

$$CRFID = (TI * .7) - IPD$$

$$CREPCE = IPCE - (TI * .30)$$

Notación:

$TIP =$ *Total de Inversión Pertinente.*

$TI =$ *Total Inversión Ejercida.*

$CRFID =$ *Cantidad de recursos que faltaron para llegar al 70% de Inversión Directa.*

$CREPCE =$ *Cantidad de recursos que excedieron el 30% en proyectos complementarios y especiales (Incluyendo Gastos Indirectos y PRODIM).*

$IPD =$ *Inversión en proyectos de incidencia directa.*

$IPCE =$ *Inversión en proyectos complementarios y especiales (Incluyendo Indirectos y PRODIM).*

Desarrollo:

Para determinar el valor de la fórmula, sustituimos valores como sigue:

$$TIP = 12,445,139.53 - (-71,536.33 - 1,866,770.86)$$

Donde

$$CRFID = (12,445,139.53 * .7) - 8,783,134$$

$$CREPCE = 1,866,771.00 - (12,445,139.53 * .30)$$

Criterio:

En este caso, si el valor obtenido es igual o mayor que la inversión ejercida, se interpreta como que la totalidad de los recursos se ejercieron de forma adecuada. Cualquier valor por debajo de dicha inversión representa el monto que se ejerció de manera adecuada respecto al total.

Resultado:

TIP = 14,383,446.72

Dados los resultados anteriores, en cuanto a las obras autorizadas por el municipio de Villa de Álvarez con recursos del FISMDF, el 70.5% se invirtió en proyectos pertenecientes al rubro de Agua y Saneamiento (específicamente en colectores pluviales); el 15% en proyectos de urbanización (repavimentación de avenida); y el 14.5% en la amortización del crédito con Banobras bajo el esquema de financiamiento Banobras-FAIS. Por consiguiente, en cuanto al tipo de incidencia, los mismos porcentajes se invirtieron en los siguientes tipos de proyectos: 70.5% para obras de incidencia directa y el 15% para obras de incidencia complementaria.

Respecto a los porcentajes de ejecución basados en la normatividad gubernamental, tales como los LGO del FAIS, en donde se establece la forma en que los recursos deberán asignarse por tipo de proyecto, se observa que el municipio destinó el porcentaje mínimo establecido del recurso a proyectos de incidencia directa.

Por otro lado, no excedió el tope dispuesto por los LGO a proyectos complementarios, de infraestructuras carreteras y especiales. A los cuales les asignó el 15%, 15% y 0.0%, respectivamente. Además, el municipio no destinó recursos del FISMDF para los rubros de Gastos Indirectos y del PRODIMDF.

Esto se puede observar mediante las fórmulas del Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en Proyectos de Incidencia Directa y del Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos complementarios, ya que en ambos casos se observa que la inversión ejercida es pertinente en los dos tipos de proyectos.

Además, el resultado obtenido en la fórmula del Total de Inversión Pertinente, indica que la totalidad de los recursos se ejercieron de forma adecuada en cuanto al uso en el municipio de Villa de Álvarez para el año 2018.

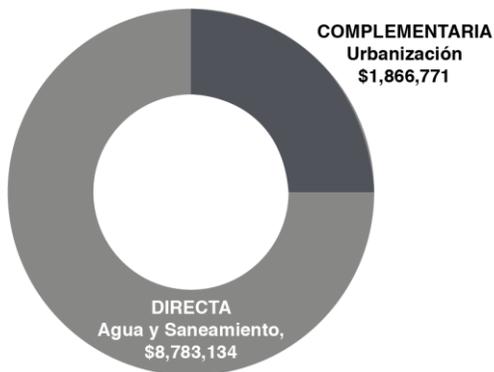
Estos resultados forman parte de los indicadores que el municipio está obligado a registrar y se enlistan a continuación.

Tabla 22.- Metas y resultados obtenidos para los indicadores del PASH⁵ y de los LGO.

NOMBRE DEL INDICADOR	META	RESULTADO
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	Por lo menos 70%	70.5%
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	No mayor a 30%	15%
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	No mayor a 15%	0%

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.

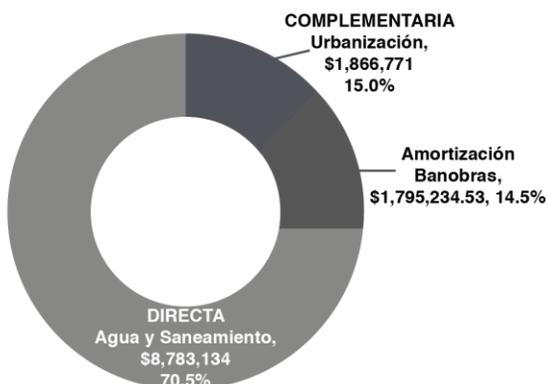
Gráfica 8.- Distribución de los recursos del FIMSDF del municipio de **Villa de Álvarez** por tipo de incidencia y rubro, **2018** (excluyendo amortizaciones).



Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.

⁵ Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Gráfica 9.- Distribución de los recursos del FIMSDF del municipio de **Villa de Álvarez** por tipo de incidencia y rubro, **2018 (incluyendo amortizaciones).**



Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.

Análisis del destino de los recursos

Tal como se estableció en la Metodología de la Evaluación, el destino de los recursos hace referencia a la focalización territorial permitida en los lineamientos aplicables para ejercer los recursos dirigidos a reducir los grados de rezago social y pobreza extrema. En ese sentido, se verifica en qué grado los recursos fueron destinados según tres criterios territoriales:

- Zonas de Atención Prioritaria (ZAP, urbanas), aplicando la fórmula establecida en su numeral 2.3.
- Localidades con los dos grados más altos de rezago social según la información de Coneval.
- Localidades con población en pobreza extrema, según el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, publicado por la Sedesol y, en su caso, la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) validado por la misma dependencia.

Este mandato lo determina de forma específica el Numeral 2.3 de los LGO, donde se establece que los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes tres criterios:

Para la realización de proyectos con recursos del FIMSDF:

1. Si el municipio o DT es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
2. Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FIS MDF, igual a:

$$PIZU_i = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right\}^2 \times 100$$

Donde:

PIZU_i = *Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT i.*

PZU_{ij} = *Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o DT i.*

j = *ZAP urbana.*

n = *Número de ZAP urbanas en el municipio o DT i.*

PPM_i = *Población en pobreza del municipio o DT i.*

Los municipios o DT deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

3. Si el municipio o DT no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FIS MDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Dados los tres criterios anteriores, y considerando lo establecido por el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018, publicada en noviembre de 2017, se confirmó que el municipio de Villa de Álvarez, específicamente la cabecera municipal, presenta dos ZAP urbanas: las AGEB 0907 y 1021; y no cuenta con ZAP rurales.

En ese sentido, el municipio de Villa de Álvarez se encuentra en el escenario 2: donde se menciona que deberá invertir en sus ZAP urbanas por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF igual a la fórmula descrita anteriormente. No obstante, después de realizar los cálculos correspondientes en dicha fórmula, se obtuvo un resultado de 0.00%.⁶

De acuerdo con los LGO, y dado el resultado de la fórmula, no se estima necesario destinar recursos a las Zonas de Atención Prioritarias urbanas del municipio, por lo que se deberá atender lo descrito en el Numeral 2.3, donde se establece que “el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema”.

Aun cuando se tiene la información de cuantas personas están en situación de pobreza extrema, no se tienen localizadas ni concentradas geográficamente. Esta situación dificulta la atención a la población en pobreza extrema mediante infraestructura social.

Ante este contexto, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez realizó el levantamiento de los cuestionarios respectivos para garantizar que las obras ejecutadas con recursos del FISMDF beneficiaran directamente a la población en situación de rezago social o perteneciente a las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social.

El municipio de Villa de Álvarez destinó un total de \$10,649,905 pesos del FISMDF en beneficio de la población perteneciente a las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social, lo que representa un 85.5% de los recursos totales del Fondo

⁶ Ver el desarrollo de la fórmula en el apartado de Anexos.

Gráfica 10.- Inversión realizada en el municipio de **Villa de Álvarez** con recursos del FISMDF por destino de la inversión, **2018.**



Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
COMPARATIVA DE LA TENDENCIA DE
LA INVERSIÓN HACIA LA ATENCIÓN
DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL**

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LA TENDENCIA DE LA INVERSIÓN HACIA LA ATENCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL

En este capítulo se analiza brevemente la tendencia de la inversión hacia la atención de la pobreza multidimensional desde dos enfoques: el análisis de la población atendida y los efectos de la inversión ejercida.

A pesar de que algunos elementos de este apartado ya se han mencionado en otros capítulos del documento, es posible y necesario recurrir a un análisis puntual sobre estos aspectos que nos permita caracterizar con mayor precisión la focalización de los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez.

Análisis de la población atendida

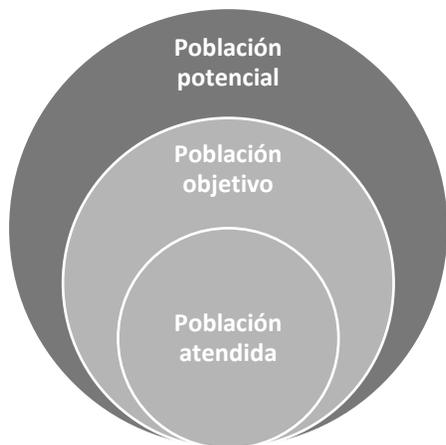
La identificación de las carencias sociales que afectan a la población facilita la definición de instrumentos de política pública específicos para atender, por mencionar algunos elementos, la falta de servicios básicos en las viviendas de un estado o un municipio o el rezago educativo en cierto grupo de población (CONEVAL 2018).

En otras palabras, la intervención pública en áreas vulnerables específicas precisa el reconocimiento de la población potencial, y posteriormente, aquella que resultó beneficiada de dichas acciones. Para lo anterior, se adoptan las distintas definiciones de los tipos de población publicadas por el Coneval en el glosario respectivo sobre la Evaluación de la Política Social.

- **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo.

- **Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Gráfica 11.- Representación gráfica de la **población potencial, objetivo y atendida.**



Fuente: Elaboración propia con base en las definiciones del glosario del Coneval.

Según el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Población potencial

Dentro de ese marco, la población potencial del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez ascendía a 33,775 personas consideradas en situación de pobreza en el año 2015: de las cuales, mil 545 vivían en condiciones de pobreza extrema y 32,230 en pobreza moderada. Dicha población, tal como lo menciona la definición, presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del FAIS y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo

Por otro lado, de acuerdo con el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun — sesión celebrada para la programación de obras y acciones financiadas con el FISMDF— para el ejercicio fiscal evaluado, el municipio de Villa de Álvarez estimó una población objetivo total de 747 personas previo a la ejecución de las obras con recursos del FISMDF.

Tabla 23.- Población atendida por obras y acciones ejecutadas con recursos del FIS MDF 2018 en el municipio de Villa de Álvarez.

RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	INTERVENCIÓN AUTORIZADA	POBLACIÓN OBJETIVO	
			HOMBRES	MUJERES
Agua y Saneamiento	Construcción de colector pluvial en calle Jerónimo Arzac.	\$4,144,661.89	151	164
Agua y Saneamiento	Construcción de Colectores Pluviales en Av. Niños Héroes.	\$4,638,472.11	60	66
Urbanización	Repavimentación en Av. Pablo Silva García entre Cóndor y Niños Héroes.	\$1,866,771.00	146	160
		\$10,649,905.00	357	390

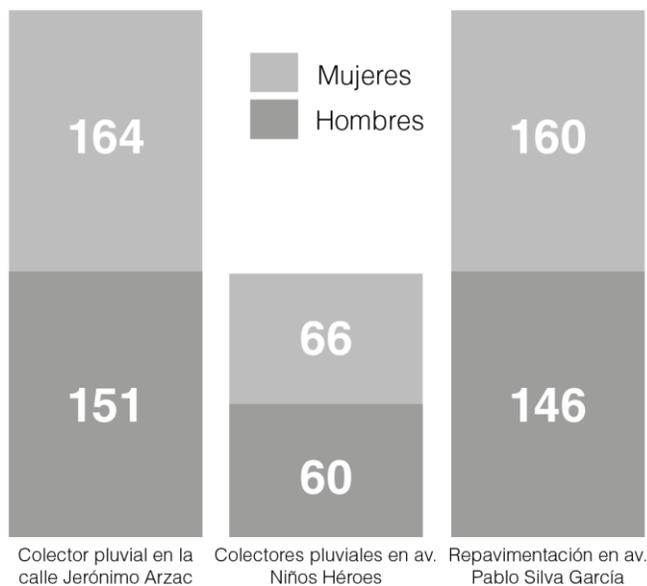
Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.

Población atendida

Posterior a la ejecución de las obras y acciones programadas por el municipio con recursos del FIS MDF, se observa que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez atendió a la totalidad de las 747 personas correspondientes a la población objetivo. Lo anterior según el Cuarto Informe Trimestral del Programa Operativo Anual 2018 del FAIS.

De los 747 beneficiarios, 357 son hombres y 390 son mujeres. Por tipo de obra, el 42.1% de la población atendida corresponden a la construcción del colector pluvial en la calle Jerónimo Arzac; el 16.9% a los beneficiarios de la construcción de colectores pluviales en la avenida Niños Héroes; y el 41.0% a la repavimentación en la avenida Pablo Silva García, entre calle Cóndor y Niños Héroes.

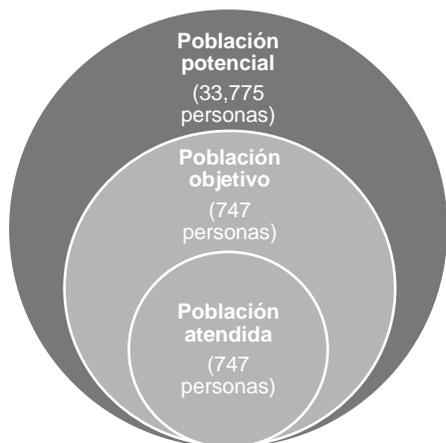
Gráfica 12.- Distribución de beneficiarios por obra ejecutada con recursos del FISMDF en **Villa de Álvarez, 2018** (personas).



Fuente: Elaboración propia con base en el Cuarto Informe Trimestral del Programa Operativo Anual del FAIS.

Así, la distribución de la población atendida se encuentra representada como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfica 13.- Población potencial, objetivo y atendida con recursos del FISMDF en **Villa de Álvarez, 2018.**



Fuente: Elaboración propia con base en el Cuarto Informe Trimestral del Programa Operativo Anual del FAIS.

Efectos de la inversión ejercida

Para estimar los efectos de la inversión ejercida con recursos del FISMDF en el municipio, es indispensable conocer algunas variables fundamentales, tales como: población del municipio; porcentaje de la población que presenta las diferentes carencias sociales; inversión realizada por rubro; población atendida; y número de carencias promedio que presenta la población por tipo de rezago.

En ese sentido, de acuerdo con las estimaciones de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el municipio contaba con una población de 136,779 habitantes, dato que será utilizado en la estimación de los efectos y que puede presentar variación respecto a otras fuentes oficiales.

En lo referente a la inversión ejercida con recursos del FISMDF, el municipio de Villa de Álvarez destinó un total de \$10,649,905.00 pesos en tres obras de infraestructura social: dos bajo el rubro de Agua y Saneamiento por un monto de \$8,783,134 pesos, consideradas de incidencia directa; y una dentro del rubro de Urbanización, por un monto de \$1,866,771.00 pesos, considerada como obra de incidencia complementaria.

Además, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez atendió a la totalidad de las 747 personas correspondientes a la población objetivo. Lo anterior según el Cuarto Informe Trimestral del Programa Operativo Anual 2018 del FAIS. Cifra que representa a la población atendida o beneficiaria.

Por otro lado, según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2018 del municipio de Villa de Álvarez y los Indicadores de Pobreza por municipio del Coneval, el porcentaje de la población para el año 2015 que presenta las diferentes carencias sociales se distribuye de la siguiente forma.

Tabla 24.- Porcentaje de la población que presenta las carencias sociales (2015).

INDICADOR	PORCENTAJE	CARENCIAS PROMEDIO 2015
Rezago educativo	10.4%	2.2
Acceso a la salud	14.1%	2.3
Seguridad social	44.7%	1.7
Calidad y espacios en la vivienda	4.9%	2.5
Servicios básicos en la vivienda	3.0%	3.2
Alimentación	15.6%	2.0
Población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar	32.1%	1.3
Población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar Mínimo	5.6%	1.6

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2018 del municipio de Villa de Álvarez y los Indicadores de Pobreza por municipio del Coneval.

Para el cálculo de los efectos de la inversión ejercida se deben considerar algunos aspectos relevantes que limitan la precisión de dicho cálculo. Por ejemplo, los datos más recientes disponibles por fuentes oficiales en materia de pobreza y rezago social son los publicados en el año 2015 por el Coneval. Este desfase omite en los cálculos la posible variación de las condiciones de pobreza y rezago social durante tres años en el municipio (del 2015 al 2018).

Además, las atribuciones de los municipios acotan su incidencia únicamente en los indicadores de Calidad y espacios de la vivienda; Servicios básicos de la vivienda; y Acceso a la alimentación. A su vez, la inversión realizada por el municipio con recursos del FAIS estuvo orientada solamente a combatir el indicador de Servicios Básicos de la Vivienda.

Actualmente, la LGDS, al incorporar la cohesión social y la accesibilidad a carretera pavimentada dentro de los indicadores para la medición de la pobreza, reconoce la importancia de estos factores contextuales, los cuales, si bien pueden ser analizados desde la óptica de la influencia que tienen en la sociedad y los efectos de ésta sobre aquéllos, solo pueden medirse en una escala territorial (CONEVAL 2018).

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, para efectos de la presente evaluación se utilizan los Lineamientos publicados en el año 2010, debido a que, por un lado, el propio Coneval ha determinado que la medición de pobreza nacional y estatal correspondiente al año 2018 se realizará con la misma metodología que se ha implementado desde el año 2008 para contar con una serie comparable de al menos diez años, que abarcará el periodo 2008-2018;

y por otro lado, dado que los lineamientos vigentes fueron publicados en octubre del año evaluado, su utilización resulta poco conveniente en términos prácticos, considerando que el presente documento realiza una valoración de enero a diciembre de 2018 en el municipio.

Es por eso que, en el presente análisis de los efectos de la inversión ejercida se omitirá la obra del rubro de Urbanización, puesto que para el año 2018 no se contaba con elementos suficientes para valorar su impacto en los indicadores de pobreza y rezago social.

Dado lo anterior, la estimación de los efectos de la inversión se realiza midiendo la reducción de las carencias globales a través del cálculo de la proporción de la población atendida respecto a la población que presenta dicha carencia.

Dado que el municipio enfocó los recursos del fondo en el indicador de Servicios básicos de la vivienda, y una vez que se cuenta con los datos para realizar los cálculos correspondientes, la estimación de los efectos se realizó únicamente sobre el indicador mencionado. De esta forma, se tiene que el municipio contaba con las siguientes carencias globales en el año 2015.

Tabla 25.- Porcentaje de la población que presenta las carencias sociales (2015).

INDICADOR	INVERSIÓN REALIZADA	PORCENTAJE	CARENCIAS PROMEDIO 2015	PERSONAS QUE PRESENTAN LA CARENCIA
Servicios básicos en la vivienda	\$8,783,134	3.0%	3.2	4,103

Fuente: Elaboración propia con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2018 del municipio de Villa de Álvarez y los Indicadores de Pobreza por municipio del Coneval.

Después de conocer el número de personas que presentaban la carencia a los servicios básicos en la vivienda, y considerando que la población atendida por este rubro suma un total de 441 personas, se procede a obtener la proporción entre ambas variables.

En ese tenor, se observa que la inversión ejercida con recursos del FISMDF para el ejercicio 2018 en el municipio de Villa de Álvarez tuvo un efecto estimado en la reducción de la carencia social global del indicador de Servicios básicos de la vivienda de 10.7%.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Análisis interno

FORTALEZAS	ASM
Se cumplió con el porcentaje mínimo establecido para la inversión de obras de incidencia directa y no se excedió el porcentaje máximo decretado para obras de incidencia complementaria, tal como lo marcan los LGO.	Continuar con el cumplimiento de los porcentajes establecidos en los LGO para obras de incidencia directa y complementaria.
Los recursos se complementaron con un crédito bajo el esquema de financiamiento Banobras-FAIS.	Mantener el impulso de esquemas de financiamiento con la banca de desarrollo para estimular la inversión pública.
Se cumplió con la amortización del crédito obtenido con la banca de desarrollo (Banobras).	Preservar el cumplimiento de las obligaciones financieras relacionadas con el FAIS.
Las obras y acciones del fondo se encuentran alineados a los objetivos de orden superior, tales como los planes nacional y estatal.	Mantener la correcta alineación entre las obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF a los planes nacional y estatal.
Se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal elaborada a partir de la Metodología de Marco Lógico (MML) como complemento de la MIR genérica del FAIS.	Continuar con la elaboración de la MIR municipal bajo la MML.
La MIR municipal mantiene lógica vertical y horizontal. Lo que favorece el seguimiento y la evaluación de la operación del Fondo.	Seguir garantizando el sentido vertical y horizontal de la MIR municipal.
El municipio registra indicadores en todos los niveles de la MIR municipal, lo que permite un seguimiento puntual de los mismos.	Asegurar la construcción de indicadores en todos los niveles de la MIR municipal.
Correcta focalización de los recursos del Fondo para la reducción de los indicadores de pobreza y rezago social.	Mantener la tendencia en la focalización de los recursos en los rubros que incidan directamente en la reducción de las carencias sociales.

DEBILIDADES	ASM
No se realizó la potenciación del fondo con programas federales específicos en los rubros permitidos por los LGO.	Ampliar las complementariedades del FIS MDF con otros programas federales.
No existen mecanismos que permitan evaluar y comprobar los resultados cualitativos referentes al grado de satisfacción de la población beneficiada con el fondo durante el año evaluado.	Elaborar un modelo de encuestas de satisfacción que capture la opinión de los beneficiarios directos.
Solamente se ejercieron recursos para el rubro perteneciente al indicador de Servicios básicos de la vivienda y se omitieron los dos indicadores restantes que también son atribuciones de los municipios.	Incluir acciones para atender los indicadores de Calidad y espacios de la vivienda y Acceso a la alimentación.

Análisis externo

OPORTUNIDADES	ASM
Marco jurídico federal y estatal consolidado para el uso, destino y control de los recursos del FIS MDF.	Complementar el marco jurídico vigente con reglamentos municipales.
Ampliar la potenciación del recurso, a través de mayor coinversión pública y privada.	Analizar el catálogo de programas federales y construir un listado potencial de participación para la combinación de recursos.
La fórmula que establece el porcentaje mínimo destinado a ZAP urbanas es cero, lo que abre la posibilidad de ejercer mayores recursos en diferentes obras y acciones fuera de ZAP urbanas.	Promover acciones que permitan mejorar las condiciones de pobreza extrema y moderada para continuar con valores nulos.
Realizar sinergias con programas de concurrencia en los indicadores que no son atribuciones directas del municipio, tales como rezago educativo, acceso a la salud y acceso a la seguridad social.	Realizar un catálogo de fuentes de coinversión para atender el desempeño de los indicadores que no son atribución directa del municipio.
Modificación de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio fiscal 2019 en lo referente a la disminución del porcentaje mínimo establecido para la realización de obras de incidencia directa.	Aprovechar la disminución del porcentaje de obras de incidencia directa con el propósito de realizar obras integrales a través de la ampliación de la inversión en los diferentes rubros disponibles.

AMENAZAS	ASM
Dentro de la MIR genérica del FAIS, los niveles de actividades y componentes no mantienen correspondencia directa.	Continuar con la elaboración de la MIR municipal como complemento a la MIR genérica del FAIS.
Villa de Álvarez es uno de los municipios que obtuvo menos recursos del FAIS en relación a su población total.	Impulsar acciones que mejoren el desempeño del componente de asignación por eficacia de la fórmula que determina la distribución de los recursos del FAIS a los municipios del estado.
También uno de los municipios con menor número de AGEB.	Mejorar el desempeño del componente de asignación por eficacia de la fórmula de distribución para incrementar ingresos del FAIS.
Posibles recortes presupuestales a nivel federal a diversos fondos o programas para el combate a la pobreza y el rezago social.	Llevar a cabo un diagnóstico de ingresos y gastos, así como la determinación del índice de dependencia financiera.
Situación financiera municipal coyuntural desfavorable que interrumpa la continuidad en la elaboración de evaluaciones de ejercicios futuros.	Destinar recursos oportunamente para la contratación de evaluaciones externas.

Tabla 26 Cuadro de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

No	ASM	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia

Fuente: Elaboración propia con datos los "Mecanismos para el Seguimiento de los aspectos Susceptibles de Mejora" dela SHCP.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/20417/MSASM_2011.pdf

CONCLUSIONES Y HALLAZGOS

CONCLUSIONES Y HALLAZGOS

Para hacer realizables los objetivos de la política social es indispensable la instalación de medidas que involucren la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno. No obstante, la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) queda a cargo de los municipios.

Para cumplir el propósito de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las zonas de atención prioritarias, la Federación asigna una bolsa para el estado de Colima. Por su parte, éste último distribuye dichos recursos en función de la proporción que corresponde a cada municipio de la pobreza extrema en la entidad y a la disminución de la pobreza extrema entre el periodo 2010-2015.

De acuerdo con datos del Coneval, el municipio de Villa de Álvarez fue la demarcación que presentó el porcentaje de pobreza más bajo en la entidad entre el año 2010 y 2015; tanto en el componente de pobreza extrema como en el de pobreza moderada. Según el dato más reciente —2015—, solo el 24.3% de la población en el municipio era considerada en condición de pobreza.

Consecuentemente, el municipio en cuestión recibió un total de \$12,445,139.53 pesos, siendo uno de los municipios que obtuvo menos recursos del FAIS en relación a su población total, lo que representó únicamente el 6.3% de la asignación estatal.

Por otro lado, es el tercer municipio con menos Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) declaradas como Zonas de Atención Prioritarias, sumando un total de dos AGEB urbanas.

Dicho lo anterior, los resultados del análisis del uso de los recursos del FISMDF muestran que en el 2018, el municipio atendió los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS (LGO) al no invertir menos del 70% en obras de incidencia directa; así como no exceder el 30% en obras de incidencia complementaria. Además, realizó la inversión máxima permitida para obras de infraestructura vial.

Esto se comprueba con la ejecución de \$8,783,134 pesos en obras destinadas al rubro de Agua y Saneamiento —obras consideradas de incidencia directa—, lo que representa el 70.5% de la bolsa total.

Asimismo, Villa de Álvarez invirtió el 15.0% en una obra del rubro de Urbanización —considerada obra de incidencia complementaria—, lo que simboliza un total de \$1,866,771 pesos. Dicha obra complementaria es, al mismo tiempo, tomada en cuenta como parte de la inversión realizada en infraestructura vial debido a que se trata de la repavimentación de una avenida, por lo que no excede el porcentaje máximo permitido.

Además, el municipio no asignó recursos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) ni para Gastos Indirectos.

Es importante señalar que el 14.5% del recurso fue usado para la amortización de la deuda del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) por un monto de \$1,795,234.53 como respaldo financiero de los proyectos de infraestructura social bajo el esquema Banobras-FAIS.

En cuanto a los resultados del análisis del destino de los recursos —entendidos como la focalización territorial permitida en los lineamientos aplicables— los LGO colocaban al municipio de Villa de Álvarez bajo el marco del criterio número dos, donde se menciona que, si el municipio tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF igual al resultado de la fórmula establecida. Y se considerará el 30% como porcentaje mínimo para invertir en dichas ZAP urbanas cuando el resultado de la fórmula sea mayor a 30. Además, se menciona que el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

Bajo este escenario, el resultado de la fórmula aplicada a Villa de Álvarez fue de 0.0%, lo que concedía al municipio la opción de no invertir en ZAP urbanas a pesar de contar con dos de ellas. Lo anterior llevó al ejecutor a considerar la alternativa de que “el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema”.

Sn embargo, aun cuando se tiene la información de cuantas personas están en situación de pobreza extrema, no se tienen localizadas ni concentradas geográficamente. Por lo que se optó por favorecer con \$10,649,905 pesos del FISMDF a la población que vive en las localidades que presentan mayor rezago social.

Esto llevó al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a realizar el levantamiento del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) respectivo para garantizar que las obras ejecutadas con recursos del FISMDF beneficiaran directamente a la población en situación de rezago social y, favoreciendo a su vez, a la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, como lo marcan los LGO.

Otro aspecto importante relacionado directamente con lo anterior, es el monitoreo constante de la operación del FISMDF. Para ello, se observó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) realizada por el municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio 2018 permite disponer de una herramienta útil para el análisis del avance y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo. Se recomienda continuar con su elaboración anual como parte complementaria a la MIR genérica del FAIS.

De la misma forma, la ejecución de la inversión del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2018 redujo, de forma estimada, en 10.7% el número de la carencia social global perteneciente al indicador de Servicios básicos de la vivienda.

Con la presente evaluación el municipio de Villa de Álvarez demuestra su compromiso de tener la disponibilidad de ponerse al escrutinio de la población en cuanto al desempeño obtenido en la ejecución de los recursos federales recibidos; además de que demuestra su propósito de cumplir con la normatividad de transparencia y rendición de cuentas a que está obligado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- CONEVAL. «Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.» *Coneval*. Marzo de 2007.
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>.
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. «Un recorrido por la ruta de la descentralización gubernamental en México.» *Cámara de Diputados*. Marzo de 2019. www.diputados.gob.mx/cesop.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). «Análisis del Gasto Federalizado Pagado al Cuarto Trimestre de 2018.» Ciudad de México, 2019.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). «Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: la Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.» 2011.
<https://www.cetim.ch/legacy/es/documents/escr-pauvrete-esp.pdf> (accessed 17 de septiembre de 2019).
- Conavi. «Proyecciones de población.» *Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda*. 2018.
http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/Conapo/Proy_Pob.aspx.
- CONEVAL. «Anexo Único de los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza.» 30 de octubre de 2018. <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-Lineamientos-DOF-2018.pdf> (accessed agosto de 2019).
- . «Anexo Técnico Metodológico del Índice de Rezago Social.» julio de 2007.
https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/1024.pdf (accessed agosto de 2019).
- . *Evaluación de la Política Social*. 2015. <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario.aspx> (accessed agosto de 2019).
- . «Marco normativo para la evaluación de la política y los programas de desarrollo social en el ámbito federal en México.» *Coneval*. Julio de 2018.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/Marco_normativo_evaluacion.aspx.
- CONEVAL. *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Ciudad de México: CONEVAL, 2018, 2018.
- . «Medición de la pobreza.» *Sitio web del Coneval*. 2015. www.coneval.org.mx.
- . «Rangos según el porcentaje de pobreza y pobreza extrema por AGEB.» *Sitio web del Coneval*. 2015.
www.coneval.org.mx.
- Secretaría de Bienestar. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*. Noviembre de 2015.
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais> (accessed Agosto de 2019).
- . «Reportes Trimestrales FISMDF 2018.» *Documentos*. 2018. www.gob.mx/bienestar/documentos/reportes-trimestrales-fismdf-2018?state=published.
- Secretaría de Desarrollo Social. «Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 V. de A.» *Sitio web de la Secretaría de Desarrollo Social*. 2018. www.gob.mx/sedesol.

Sedesol-Politeia. «Evaluación en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).» marzo de 2015.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30353/Resumen_Ejecutivo_ED_FAIS_2014.pdf
(accessed agosto de 2019).

Transparencia Presupuestaria. «Gasto Federalizado (Indicadores) FAIS Municipal.» 2018.

www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. *Banobras-FAIS*. 22 de noviembre de 2019.

<https://www.gob.mx/banobras/articulos/banobras-fais-el-respaldo-financiero-de-los-proyectos-de-infraestructura-social?idiom=es> (accessed noviembre de 2019).

Diario Oficial de la Federación. «Ley de Coordinación Fiscal.» *Cámara de Diputados*. Diciembre de 1978.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf.

—. «Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.» *Cámara de Diputados*. Abril de 2016.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

—. «Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.» *Cámara de Diputados*. Marzo de 2006.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

—. «Ley General de Desarrollo Social.» Enero de 2004.

—. «Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.» 16 de junio de 2010.

https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobreza CONEVAL_16062010.pdf (accessed julio de 2019).

—. «Lineamientos Generales de Operación Del FAIS.» *Coneval*. Febrero de 2014.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/acuerdo_lineamientos_fais.aspx.

—. «Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.» Febrero de 1917.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

—. *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018*. 29 de Noviembre de 2017. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017.

—. «Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.» *Cámara de Diputados*. Noviembre de 2017.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2018.htm.

—. «Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.» Enero de 2004.

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. «Cuarto Informe Trimestral del FAIS.» *Indicadores*. 2018.

<https://villadealvarez.gob.mx/transparencia/indicadores-de-gestion/> (accessed agosto de 2019).

—. «Cuenta Pública Anual 2018.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. 2018.

www.villadealvarez.gob.mx.

—. «Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez.» *H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*.

Diciembre de 2017. www.villadealvarez.gob.mx.

—. «Tercer Informe Trimestra FAIS.» *Indicadores*. 2018. <https://villadealvarez.gob.mx/transparencia/indicadores-de-gestion/> (accessed agosto de 2019).

- «Tercer Informe de Resultados.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Acta de la Primera Asamblea del 2018 del Coplademun.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. Septiembre de 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Intereses de la Deuda.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).» *Indicadores*. 2018. <https://villadealvarez.gob.mx/transparencia/indicadores-de-gestion/> (accessed agosto de 2019).
 - «Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*. Diciembre de 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Plan Municipal de Desarrollo Villa de Álvarez 2015-2018.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. 2015. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Presupuesto de Egresos 2018.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*. Diciembre de 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Programa Operativo Anual 2018.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sección Transparencia*. 2018. www.villadealvarez.gob.mx.
 - «Programa Operativo Anual 2017.» *Sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez*. 2017. www.villadealvarez.gob.mx.
- Gobierno del Estado de Colima. «Acuerdo para dar a conocer los montos estimados y ministraciones del FAIS.» *Sitio web del Periódico Oficial del Estado de Colima*. Enero de 2018. www.periodicooficial.col.gob.mx.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. «Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.» *Inegi*. Octubre de 2016. <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal . «Catálogo de Programas Federales para Municipios 2018 .» *Inafed*. 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303687/Catalogo_de_Programas_Federales_2018.pdf.
- Martínez Jasso, Irma, Jesús Treviño Cantú, and Marco Gómez Meza. «Mapas de Pobreza y Rezago Social.» Edited by Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León. Agosto de 2009. <http://eprints.uanl.mx/7648/1/Mapas%20de%20Pobreza%20y%20Rezago%20Social.%20%C3%81rea%20Metropolitana%20de%20Monterrey.pdf> (accessed agosto de 2019).
- Periódico Oficial del Estado de Colima. «Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.» *Congreso del Estado*. 23 de Abril de 2005. www.congresocol.gob.mx.
- «Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.» *Congreso del Estado*. 07 de Abril de 2018. www.congresocol.gob.mx.
 - «Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.» *Congreso del Estado*. 06 de Agosto de 2016. www.congresocol.gob.mx.

—. «Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.» *Congreso del Estado*. 27 de Diciembre de 2017.
www.congresocol.gob.mx.

Olivares del Monte, Cindy. «Evolución del FAIS.» *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*. México D. F.: SEDESOL, Septiembre de 2017.

ANEXOS

ANEXOS

Anexo 1. Clasificación por tipo de proyecto del Catálogo del FAIS.

Clasificación por tipo de proyecto		
RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	INCIDENCIA DEL PROYECTO
Agua y Saneamiento	Drenaje pluvial.	Directa
Agua y Saneamiento	Drenaje sanitario.	Directa
Agua y Saneamiento	Planta de tratamiento de aguas residuales.	Complementaria
Agua y Saneamiento	Planta potabilizadora.	Directa
Agua y Saneamiento	Pozos de absorción.	Directa
Agua y Saneamiento	Cárcamo.	Directa
Agua y Saneamiento	Depósito o tanque de agua potable.	Directa
Agua y Saneamiento	Norias.	Directa
Agua y Saneamiento	Olla/ colector de captación de agua pluvial.	Directa
Agua y Saneamiento	Pozo artesiano.	Directa
Agua y Saneamiento	Pozo profundo de agua potable.	Directa
Agua y Saneamiento	Red de alcantarillado.	Directa
Agua y Saneamiento	Red o sistema de agua potable.	Directa
Vivienda	Tanques sépticos conectados a fosa séptica o drenaje.	Directa
Vivienda	Toma domiciliar dentro de la vivienda o terreno.	Directa
Agua y Saneamiento	Líneas de conducción.	Directa
Educación	Preescolar (comedores escolares).	Directa
Educación	Primaria (comedores escolares).	Directa
Educación	Secundaria (comedores escolares).	Directa
Educación	Preescolar (aulas).	Complementaria
Educación	Preescolar (dotación de servicios básicos: agua, electricidad, drenaje).	Complementaria
Educación	Preescolar (sanitarios).	Complementaria
Educación	Preparatoria (aulas).	Complementaria
Educación	Preparatoria (dotación de servicios básicos: agua, electricidad, drenaje).	Complementaria
Educación	Preparatoria (sanitarios).	Complementaria
Educación	Primaria (aulas).	Complementaria
Educación	Primaria (dotación de servicios básicos: agua, electricidad, drenaje).	Complementaria
Educación	Primaria (sanitarios).	Complementaria
Educación	Secundaria (aulas).	Complementaria
Educación	Secundaria (dotación de servicios básicos: agua, electricidad, drenaje).	Complementaria
Educación	Secundaria (sanitarios).	Complementaria
Educación	Preescolar (baldas perimetrales).	Complementaria
Educación	Preparatoria (baldas perimetrales).	Complementaria
Educación	Primaria (baldas perimetrales).	Complementaria
Educación	Secundaria (baldas perimetrales).	Complementaria
Educación	Biblioteca.	Complementaria
Educación	Techados en áreas de impartición de educación física.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: abrevaderos.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: bordos.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: camino sacacosechas.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: canales.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: despiedre.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: maquinaria e implementos comunitarios.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: nivelación de tierras.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: presas.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: sistemas de riego tecnificado.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: sala de extracción de miel.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura artesanal: espacio, maquinaria y equipo artesanal comunitarios.	Complementaria

Otros Proyectos	Infraestructura forestal: maquinaria y equipo comunitario para el mejoramiento de suelos.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura pecuaria: espacio, maquinaria y equipo comunitario.	Complementaria
Otros Proyectos	Infraestructura agrícola: mecanización de tierra.	Complementaria
Salud	Dispensario médico.	Directa
Salud	Centros de salud o unidades médicas.	Directa
Salud	Hospitales.	Directa
Urbanización	Caminos rurales.	Complementaria
Urbanización	Comedores comunitarios	Directa
Vivienda	Electrificación no convencional (energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, solar fotovoltaica, solar térmica, etc.).	Directa
Urbanización	Alumbrado público.	Complementaria
Vivienda	Electrificación.	Directa
Urbanización	Infraestructura y equipamiento público para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad.	Complementaria
Urbanización	Nivelación de tierras / relleno de solares.	Complementaria
Urbanización	Albergues.	Complementaria
Urbanización	Calles (adoquín, asfalto, concreto y empedrado).	Complementaria
Urbanización	Electrificación de pozos profundos de agua potable.	Complementaria
Urbanización	Guarniciones y banquetas.	Complementaria
Urbanización	Muros de contención.	Complementaria
Urbanización	Pavimentación.	Complementaria
Urbanización	Revestimiento.	Complementaria
Urbanización	Señalética.	Complementaria
Urbanización	Vado.	Complementaria
Urbanización	Caminos / carreteras.	Complementaria
Urbanización	Puentes.	Complementaria
Vivienda	Cisterna.	Directa
Vivienda	Conexión a la red de drenaje o fosa séptica (descarga domiciliaria).	Directa
Vivienda	Cuarto para baño.	Directa
Vivienda	Cuarto para cocina.	Directa
Vivienda	Cuartos dormitorio.	Directa
Vivienda	Estufas ecológicas.	Directa
Vivienda	Muro firme (que no sea con materiales de: barro bajareque, carrizo, bambú, palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto o material de desecho).	Directa
Vivienda	Piso firme.	Directa
Vivienda	Sanitarios secos / letrinas.	Directa
Vivienda	Techo firme (no material de desecho, ni lámina de cartón).	Directa
Vivienda	Terraplenes para el mejoramiento de la vivienda.	Directa
Vivienda	Sanitarios con biodigestores.	Directa
Vivienda	Calentadores solares.	Directa
Vivienda	Electrificación rural.	Directa

FUENTE: Elaboración propia con base en el Catálogo de los LGO.

Anexo 2. Desarrollo de la fórmula para el cálculo de porcentaje de inversión destinado a ZAP urbanas.

Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right\}^2 \times 100$$

Donde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT *i*.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana *j* del municipio o DT *i*.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o DT *i*.

PPM_i = Población en pobreza del municipio o DT *i*.

Siguiendo las recomendaciones del Coneval, donde establece que la medición de la pobreza deberá realizarse con la información más reciente disponible, para el caso del municipio de Villa de Álvarez, los datos son los siguientes:

Donde:

PZU₀₉₀₇ = 17

PZU₁₀₂₁ = 78

j = ZAP urbana.

n = 2

PPM_i = 33775

Fuente de los datos:

- *Grado de Rezago Social por AGEB urbana, nacional 2010* a partir de estimaciones del Coneval con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, de INEGI.
- *Indicadores de pobreza por municipio. Medición de la pobreza, Colima, 2010-2015* a partir de estimaciones del Coneval con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) genérica del FAIS.

NIVEL FIN				
OBJETIVOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. Mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.	Porcentaje de la población en pobreza extrema	$(\text{Población en Pobreza Extrema} / \text{Población total}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal
	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM). Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio.	Pesos	Gestión-Eficacia-Anual
NIVEL PROPÓSITO				
OBJETIVOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	$(\text{Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año} / \text{total de habitantes en el año}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal
	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	$(\text{Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año} / \text{total de habitantes en el año}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal

NIVEL COMPONENTES

OBJETIVOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF.	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF.	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF.	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral

NIVEL ACTIVIDADES				
OBJETIVOS	INDICADORES			
	Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo-dimensión-frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral
Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral

Anexo 4: Matriz de Indicadores para Resultados específica del municipio de Villa de Álvarez, FAIS 2018.

Matriz de Indicadores para Resultados específica, FAIS 2018.

Programa Presupuestal: 6.3.2. Mejor Infraestructura Hidráulica.

Objetivo Institucional: Dotar al Municipio de la infraestructura hidráulica necesaria, que evite inundaciones y accidente en tiempos de lluvias, por medio de acciones de mantenimiento y construcción de colectores pluviales, drenaje y bocas de tormenta.

Concepto:	Clave:	Resumen Narrativo:	Indicador:	Medios de Verificación:	Supuestos:
Fin.		Contribuir a reducir riesgos de inundación en la población, mediante la construcción de obras de infraestructura hidráulica.	Porcentaje de personas sin afectación de inundación.	Estudio de impacto social realizado por un instancia externa pública, social o privada.	Las lluvias no representan riesgos de inundación para las viviendas de las vialidades donde están ubicados los colectores pluviales.
Propósito.		Los Villalvarenses cuentan con infraestructura pluvial suficiente para reducir los riesgos de inundaciones a causa de las lluvias en puntos críticos detectados.	Porcentaje de colectores y boca de tormentas construidos.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	Las obras se realizan de acuerdo a los requerimientos establecidos.
Componentes	C1	Colectores pluviales construidos.	Porcentaje de metros lineales construidos.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	Las obras se realizan en los tiempos establecidos.
Actividades.	A1C1	Construcción de colector pluvial en calle Jerónimo Arzac.	Porcentaje de metros lineales construidos.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	No se presentan lluvias atípicas que retrasen las obras e incremente su costo.
	A2C1	Construcción de colectores pluviales en Av. Niños Héroes.	Porcentaje de metros lineales construidos.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	No se presentan lluvias atípicas que retrasen las obras e incremente su costo.

Fuente: Extraído del apartado de Transparencia, en la sección de Indicadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Matriz de Indicadores para Resultados específica, FAIS 2018.

Ficha Técnica de MIR 6.3.2. Mejor Infraestructura Hidráulica.											
Concepto:	Clave:	Resumen Narrativo:	Indicador:	Dimensión del Indicador/ Sentido del Indicador:	Método de Cálculo:	Definición del Indicador:	Unidad de Medida:	Línea Base:	Meta:	Parámetro de Medición:	Frecuencia:
Fin.		Contribuir a reducir riesgos de inundación en la población, mediante la construcción de obras de infraestructura hidráulica.	Porcentaje de personas sin afectación de inundación.	Calidad Ascendente.	Número de personas afectaciones / Muestra de personas encuestar * 100	Porcentaje de personas que están sin afectación de inundación posterior a las obras construidas.	%	441 (Personas)	Lograr que el 100% de las personas beneficiadas con la obra, no sufra de inundaciones.	Igual o menor en un 10% a la meta programada.	Anual.
Propósito.		Los Villalvarenses cuentan con infraestructura pluvial suficiente para reducir los riesgos de inundaciones a causa de las lluvias en puntos críticos detectados.	Porcentaje de colectores y boca de tormentas construidos.	Eficacia Ascendente.	Número de colectores construidos / Número de colectores programados * 100 Número de boca de tormentas construidas / Número de boca de tormentas programados * 100	Porcentaje de colectores construidos. Porcentaje de boca de tormentas construidas.	%	\$0.00	Construir 2 colectores pluviales con 2 bocas de tormentas cada uno.	Igual a la meta programada.	Semestral.
Componentes.	C1	Colectores pluviales construidos.	Porcentaje de metros lineales construidos.	Eficacia Ascendente.	Total de metros lineales construidos / Total de metros lineales programados * 100.	Número de metros lineales construidos de acuerdo a los requerimientos solicitados.	%	0	Construir 820 metros lineales de colectores pluviales y 4 bocas de tormentas.	5% mayor o menor a lo programado.	Trimestral.
Actividades.	A1C1	Construcción de colector pluvial en calle Jerónimo Arzac.	Porcentaje de metros lineales construidos.	Eficacia Ascendente.	Metros lineales construidos / Metros lineales programados * 100.	Número de metros lineales construidos de acuerdo a los requerimientos solicitados.		0	Construir 380 metros lineales de colectores pluviales con dos bocas de tormenta.	5% mayor o menor a lo programado.	Trimestral.
	A2C1	Construcción de colectores pluviales en Av. Niños Héroes.	Porcentaje de metros lineales construidos.	Eficacia Ascendente.	Metros lineales construidos / Metros lineales programados * 100.	Número de metros lineales construidos de acuerdo a los requerimientos solicitados.		0	Construir 440 metros lineales de colectores pluviales con dos bocas de tormenta.	5% mayor o menor a lo programado.	Trimestral.

Fuente: Extraído del apartado de Transparencia, en la sección de Indicadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Matriz de Indicadores para Resultados específica, FAIS 2018.

Programa Presupuestal: Programa 6.3.1. Más Infraestructura Vial y en Buenas Condiciones.

Objetivo Institucional: Realizar acciones de mantenimiento a las principales avenidas y vialidades del Municipio, así como construir la infraestructura necesaria para garantizar un tránsito rápido y seguro por Villa de Álvarez.

Concepto:	Clave:	Resumen Narrativo:	Indicador:	Medios de Verificación:	Supuestos:
Fin.		Contribuir al mejoramiento de la movilidad, mediante obras que permitan el mejoramiento de las vialidades para reducir costos y tiempos en los traslados.	Número de metros cuadrados en óptimo estado.	Expédientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	Las vialidades permiten el tránsito vehicular de los Villalvarenses, sin afectación en tiempos de traslado o daño vehicular.
Propósito.		Los Villalvarenses cuentan con vialidades en óptimo estado, que permiten la reducción de tiempo de traslado, sin afectaciones a los vehículos.	Número de metros cuadrados en óptimo estado.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	Las obras se realizan de acuerdo a los requerimientos establecidos.
Componentes	C1	Repavimentación asfáltica de vialidad realizada.	Porcentaje de metros cuadrados construidos.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	Las obras se realizan en los tiempos establecidos.
Actividades.	A1C1	Repavimentación en Av. Pablo Silva García Entre Cándor y Niños Héroes.	Porcentaje de metros cuadrados construidos.	Expedientes de obra de la Dirección de Dirección General de Obras Públicas y Planeación.	No se presentan lluvias atípicas que retrasen las obras e incrementen su costo.

Fuente: Extraído del apartado de Transparencia, en la sección de Indicadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Matriz de Indicadores para Resultados específica, FAIS 2018.

Concepto:	Clave:	Resumen Narrativo:	Indicador:	Dimensión del Indicador/ Sentido del Indicador:	Método de Cálculo:	Definición del Indicador:	Unidad de Medida:	Línea Base:	Meta:	Parámetro de Medición:	Frecuencia:
Fin.		Contribuir al mejoramiento de la movilidad, mediante obras que permitan el mejoramiento de las vialidades para reducir costos y tiempos en los traslados.	Porcentaje de metros cuadrados en óptimo estado.	Eficacia.	Número de metros cuadrados repavimentados / Número de metros cuadrados programados * 100	Muestra el porcentaje de metros cuadrados construidos.	%	0	4,580 Mts ²	5% mayor o menor a la meta programada.	Anual.
Propósito.		Los Villalvarenses cuentan con vialidades en óptimo estado, que permiten la reducción de tiempo de traslado, sin afectaciones a los vehículos.	Porcentaje de metros cuadrados en óptimo estado.	Eficacia.	Número de metros cuadrados repavimentados / Número de metros cuadrados programados * 100	Muestra el porcentaje de metros cuadrados construidos.	%	0	4,580 Mts ²	5% mayor o menor a la meta programada.	Semestral.
Componentes.	C1	Repavimentación asfáltica de vialidad realizada.	Porcentaje de metros cuadrados construidos.	Eficacia.	Metros cuadrados construidos / Metros cuadrados programados * 100	Muestra el porcentaje de metros cuadrados construidos.	%	0	4,580 Mts ²	5% mayor o menor a la meta programada.	Trimestral.
Actividades.	AIC1	Repavimentación en Av. Pablo Silva García Entre Cándor y Niños Héroes,	Porcentaje de metros cuadrados construidos.	Eficacia.	Metros cuadrados construidos / Metros cuadrados programados * 100	Muestra el porcentaje de metros cuadrados construidos.	%	0	4,580 Mts ²	5% mayor o menor a la meta programada.	Trimestral.

Fuente: Extraído del apartado de Transparencia, en la sección de Indicadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.